

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

Pereira, 17 de septiembre del 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS (CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA, INFECTOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (BIOFEEDBACK)) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”. <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr><tr><td>85121700</td><td>Servicios de Salud</td><td>Practica Medica</td><td>Servicios de prestadores especialistas de servicio de salud</td><td>Servicios pediátricos</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	85121700	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de prestadores especialistas de servicio de salud	Servicios pediátricos																	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																								
85121700	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de prestadores especialistas de servicio de salud	Servicios pediátricos																								
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para este contrato es por un valor total CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$40.000.000,00), para la vigencia 2026. <table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr><tr><td>1</td><td>02-02-02-009-03</td><td>RASES N°3</td><td>Servicios de especialidades pediátricas</td><td>16</td><td>1</td><td>2026</td><td>\$40.000.000</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$40.000.000</td></tr></table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	02-02-02-009-03	RASES N°3	Servicios de especialidades pediátricas	16	1	2026	\$40.000.000	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$40.000.000			
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																					
1	02-02-02-009-03	RASES N°3	Servicios de especialidades pediátricas	16	1	2026	\$40.000.000																					
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$40.000.000																					
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Gastos de Funcionamiento Programa O – Atención integral de servicios de salud. <table><tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Vigencia</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor total</th></tr><tr><td>1</td><td>17/09/2026</td><td>429</td><td>RASES 3</td><td>16</td><td>Servicios de especialidades pediátricas</td><td>2026</td><td>\$40.000.000</td><td>\$40.000.000</td></tr><tr><td colspan="8">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$40.000.000</td></tr></table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Vigencia	Valor Unitario	Valor total	1	17/09/2026	429	RASES 3	16	Servicios de especialidades pediátricas	2026	\$40.000.000	\$40.000.000	VALOR TOTAL ESTIMADO								\$40.000.000
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Vigencia	Valor Unitario	Valor total																				
1	17/09/2026	429	RASES 3	16	Servicios de especialidades pediátricas	2026	\$40.000.000	\$40.000.000																				
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$40.000.000																				
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS – RETROSPECTIVA - POR EVENTO																											



1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, que cuenten con sede en la ciudad de **Pereira en el Departamento de Risaralda**, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido y tener la capacidad de prestar los servicios en los plazos y términos indicados en el contrato, de igual forma las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la autoridad competente.

Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura.

También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023."

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

LA NECESIDAD:

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se ven afectados y que se encuentran con riesgo de **presentar patologías que requieran manejo pediátrico especializado**, conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la Regional de aseguramiento en salud No. 3 y sus 3 unidades prestadoras de salud, no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte del Regional de Aseguramiento en Salud N°3, la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS (CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA, INFECTOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (BIOFEEDBACK)) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.**, bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

Página 3 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)." Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.*

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"*.

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO

El objetivo del presente proceso contractual es la atención integral de pacientes con diferentes patologías para ser manejados por parte de las especialidades allí descritas y así mejorar su calidad de vida mediante la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de diversas patologías, entre ellas:



Endocrinología:

- Trastornos de las glándulas suprarrenales.
- Adrenoleucodistrofia.
- Trastornos óseos y de minerales.
- Obesidad infantil.
- Diabetes, incluida la de tipo 1 y la de tipo 2.
- Trastornos de crecimiento.
- Trastornos de los lípidos.
- Neoplasia endocrina múltiple, tipo 1 (NEM 1) y tipo 2 (NEM 2)

Reumatología:

- Artritis idiopática juvenil.
- Uveítis.
- Fenómeno de Raynaud.
- Dermatomiositis juvenil.
- Lupus.
- Síndrome de Sjögren.
- Esclerodermia localizada (morfea)
- Vasculitis.

Nutrición:

- Anorexia nerviosa
- La bulimia nerviosa
- El trastorno por atracón
- El trastorno por evitación
- Restricción de la ingesta de alimentos.

Gastroenterología:

- Reflujo gastroesofágico.
- Estenosis hipertrófica del píloro.
- Intususcepción.
- Íleo meconial.
- Síndrome del tapón meconial.
- Enterocolitis necrosante.
- Colestasis neonatal.

Infectología:

- Neumonía complicada.
- Meningitis.
- Encefalitis.
- Fiebre de origen desconocido o recurrente.
- Fiebre en niño procedente del trópico.
- Infecciones otorrinolaringológicas complicadas.
- Artritis y osteomielitis.
- Infecciones graves de piel y partes blandas.

Hematología:

- Anemia.
- Hemofilia.
- Leucemia.
- Trombocitopenia.

Página 5 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Linfoma.
- Policitemia.

Justificación:

Las especialidades pediátricas son una disciplina fundamental en el área de la salud que contribuye significativamente al bienestar integral de las personas. El servicio se justifica debido a la alta prevalencia de patologías en diferentes etapas de la vida, que afectan a los niños en su desarrollo. La intervención temprana y adecuada en estas áreas es crucial para prevenir complicaciones a largo plazo y mejorar la calidad de vida de los pacientes. El acceso a profesionales capacitados permitirá que los pacientes reciban el tratamiento necesario para mejorar su calidad de vida mediante la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de diversas patologías.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

- **Caracterización de la población**

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

- **Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y líder de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para ser canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la unidad prestadora de salud Risaralda al siguiente Correo electrónico: deris.upres-pas@policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
Inasistencia a cita asignada de medicina especializada, que comprende valoraciones clínicas especializadas y la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Unidad prestadora de salud Pereira

Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud.

Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.

Unidad prestadora de salud Pereira

En conjunto, la aplicación de estas conductas de notificación y canalización fortalece el modelo de referencia y contrarreferencia, y garantiza el cumplimiento de la RIAS y de los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, y contribuye a la mitigación de riesgos clínicos, administrativos y contractuales en la prestación de los servicios del objeto contractual para la población adscrita a la **UPRES RISARALDA Y QUINDIO**.

• **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Como gestor permanente del riesgo, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional, territorial, local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control. Los medios y canales transaccionales dispuestos por el CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por el CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	deris.upres-pas@policia.gov.co	NA	NA
Solicitud de autorización	deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez se suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales
Referencia - Contrarreferencia	deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez se suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES.

Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización:

Toda atención para este servicio requiere autorización, no obstante, en caso de que un usuario presente una urgencia vital, ingresará sin remisión y la entidad lo atenderá y se seguirá las siguientes indicaciones, así:

Al determinarse la clasificación del triage como I – II – III, se notificará inmediatamente a la Dirección de Sanidad – Central de autorizaciones, con el envío del Anexo Técnico No. 2 del Decreto 4747 de 2007, a los canales de atención mencionados antes (**si es urgencia vital posterior a la estabilización del paciente, se hará la verificación correspondiente**)

Correos electrónicos disan.rase3-aut@policia.gov.co

Página 7 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias

No aplica para este proceso.

Para otros casos la solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

La solicitud de autorización para los servicios de atención prioritaria, así como la atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria para las personas con discapacidad, o madres gestantes, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

En este último caso diferente al de la atención inicial de urgencia se deberá por parte de EL CONTRATISTA enviar la información al respectivo correo del CONTRATANTE para la verificación y aprobación de las atenciones que no requieran autorización que se basarán de acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

Correo electrónico disan.rase3-aut@policia.gov.co

Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario:

No aplica para esta gestión.

Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección:

Cuando se trate de usuarios con condiciones de especial protección, una vez se tenga conocimiento en el ámbito ambulatorio y se tenga conocimiento de la oficina de referencia se dispondrá a realizar las autorizaciones que dieran lugar de acuerdo al instructivo 018 de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL", en los casos del ámbito hospitalario siempre se realiza en los tiempos establecidos las autorizaciones pertinentes para los pacientes con condiciones especiales. y mediante la Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. **Urgencias**
2. **VIH**
3. **Cáncer infantil y en adultos**
4. **Enfermedades huérfanas**
5. **Personas con discapacidad física y/o mental**

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:



Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Artículo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico disan.rase3-aut@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

Gestión en el proceso de referencia y contrarreferencia: De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015.

Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

El (los) protocolo (s) o guía (s) de práctica clínica que se requiere debe aplicar el CONTRATISTA, en desarrollo del contrato (acuerdo de voluntades), es(son) el(los) siguiente(s): Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

- **Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre 2025** "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
- **Acuerdo Nro. 080 de 2022** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen



de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.

- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

Con base en el monitoreo y evaluación del comportamiento de sus variables, se podrá considerar la necesidad de una modificación contractual si sucede alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de el CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por el CONTRATANTE
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
- Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.
- Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%.
- Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

Caracterización y estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

Relación de población objeto UPRES RISARALDA

UPRES	PRIMERA INFANCIA (0-5 años)	INFANCIA (6-11 años)	ADOLESCENCIA (12-17 años)	Total, general
Risaralda	760	1586	1670	4016
PEREIRA	484	1005	1083	2572
DOSQUEBRADAS	167	330	366	863
SANTA ROSA DE CABAL	39	109	110	258
LA VIRGINIA	18	32	45	95
BELÉN DE UMBRÍA	14	30	15	59
MARSELLA	12	17	12	41
QUINCHÍA	6	22	11	39
GUÁTICA	7	9	6	22
APIÁ	5	9	4	18
PUEBLO RICO	2	6	6	14
SANTUARIO	3	6	3	12
LA CELIA	2	5	2	9
MISTRATÓ	1	3	5	9
BALBOA	0	3	2	5
Valle del Cauca	107	211	253	571
CARTAGO	95	185	227	507
ANSERMANUEVO	5	12	14	31
OBANDO	5	8	8	21
EL CAIRO	1	3	1	5
ARGELIA	0	2	2	4

EL ÁGUILA	1	1	1	3
Caldas	14	15	19	48
VITERBO	14	15	19	48
Total, general	881	1812	1942	4635

Cabe resaltar que actualmente la Unidad Prestadora de Salud Risaralda cuenta con una población total de 4635 usuarios pediátricos.

Relación de población objeto UPRES QUINDIO

UPRES	PRIMERA INFANCIA (0-5 años)	INFANCIA (6-11 años)	ADOLESCENCIA (12-17 años)	Total, general
Quindío	411	932	1074	2417
ARMENIA	266	636	725	1627
CALARCA	51	105	139	295
MONTENEGRO	28	54	53	135
LA TEBAIDA	11	36	50	97
QUIMBAYA	23	30	36	89
CIRCASIA	17	30	35	82
FILANDIA	3	15	12	30
CÓRDOBA	3	8	5	16
BUENAVISTA	3	5	7	15
PIJAO	2	4	6	12
GÉNOVA	2	5	3	10
SALENTO	2	4	3	9
Valle del Cauca	34	86	113	233
SEVILLA	27	54	73	154
CAICEDONIA	7	29	39	75
ALCALÁ	0	3	0	3
ULLOA	0	0	1	1
Total, general	445	1018	1187	2650

Cabe resaltar que actualmente la Unidad Prestadora de Salud Quindío cuenta con una población total de 2650 usuarios pediátricos.

POBLACION OBJETO: La población objeto son los usuarios (Primera Infancia, Infancia y Adolescencia,) del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Unidad Prestadora de Salud	Población Total
Risaralda	4635
Quindío	2650
TOTAL	7285

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):



Uso Ámbito ambulatorio

SERVICIOS AUTORIZADOS

DESCRIPCIÓN SERVICIO AUTORIZADO	CANTIDAD	%	FRECUENCIA DE USO
890345 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	167	20,24%	1,33
890347 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	125	15,15%	1,54
890245 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	98	11,88%	1,08
890247-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	92	11,15%	1,08
890275-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	67	8,12%	1,12
890375-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	61	7,39%	1,05
890389 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA	31	3,76%	1,63
890252 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA PEDIATRICA	28	3,39%	1,08
893824-PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	26	3,15%	1,13
890352 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA PEDIATRICA	26	3,15%	1,37
441302 -ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	21	2,55%	1,05
890299-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA PEDIATRICA	16	1,94%	1,23
890289 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA	15	1,82%	1,15
482701 -MANOMETRIA ANORECTAL	13	1,58%	1,18
890399-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA PEDIATRICA	10	1,21%	1,25

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

● Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
 - Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
 - Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.
- Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

INDICADOR 1

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario.	Numerador: Número de usuarios del servicio que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta	>90% 89% - 80% 79% - 70% <70%

Indicador Nro 1. 1. Nombre <u>Proporción de satisfacción global</u>	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios del servicio que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado Mayor del 90%	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12.5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	



INDICADOR 2

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó. Denominador: Número total de citas de primera vez asignadas.	< 15 días
			15 días
			> 15 días
			≥ o igual a 18 días

Indicador Nro. 2. 1. Nombre Oportunidad Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada.

2. Descripción El indicador de oportunidad mide el tiempo transcurrido entre la solicitud de una cita de primera vez de la especialidad y la fecha de asignación de la cita, siendo crucial para evaluar la agilidad, la calidad asistencial y la capacidad operativa de las instituciones. Este indicador busca evitar retrasos que pongan en riesgo la seguridad, bienestar o vida del paciente, constituyendo un factor determinante de la atención en salud.

3. Unidad de medida: Días

4. Fórmula
Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.
Denominador: Número total de citas de primera vez asignadas.

5. Periodicidad de medición Mensual

6. Progresividad de la medición

7. Tipología Calidad

8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

9. Referente técnico del indicador Res 256 de 2016

10. Meta, umbral o rango esperado Menor de 15 días

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado 12.5 %

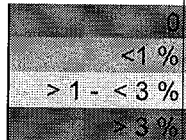
12. Fecha de creación 05/01/2026

INDICADOR 3

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad / oportunidad	Tiempo promedio de programación de exámenes diagnósticos y procedimientos.	Numerador: Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio de apoyo diagnóstico y procedimientos y la fecha de prestación de este. Denominador: Total de ayudas diagnósticas y procedimientos prestados en el período evaluado en el servicio.	< 15 días
			20 días
			> 20 días
			> 25 días

Indicador Nro. 3. 1. Nombre Oportunidad Tiempo promedio de programación de exámenes diagnósticos y procedimientos.	
2. Descripción El indicador de oportunidad mide el tiempo transcurrido entre la solicitud de un procedimiento de apoyo diagnóstico o complementación terapéutica y su realización, siendo crucial para evaluar la agilidad, la calidad asistencial y la capacidad operativa de las instituciones. Este indicador busca evitar retrasos que pongan en riesgo la seguridad, bienestar o vida del paciente, constituyendo un factor determinante de la atención en salud.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio de apoyo diagnóstico y procedimientos y la fecha de prestación de este. Denominador: Total de ayudas diagnósticas y procedimientos prestados en el período evaluado en el servicio.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado Menor de 15 días	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12.5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 4

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad/ Seguridad	Proporción de eventos adversos en el servicio	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio. Denominador: Total de personas atendidas en el servicio.	

Indicador Nro. 4. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con la atención en el servicio.	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados con la atención en la consulta de la especialidad y procedimientos	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio. Denominador: Total de personas atendidas en el servicio.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	

Página 15 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor del 1%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12.5 %
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

INDICADOR 5

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo	>90% 89% - 80% 79% -70% 70%

Indicador Nro 5. 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)

2. Descripción	Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.		
3. Unidad de medida:	porcentaje		
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo		
5. Periodicidad de medición	trimestral		
6. Progresividad de la medición			
7. Tipología	Gestión		
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A		
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,		
10. Meta, umbral o rango esperado:	Mayor de 90%		
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12.5 %		
12. Fecha de creación	05/01/2026		

INDICADOR 6

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% 60%

Indicador Nro 6. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados

2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.

3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula

Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior
Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente

5. Periodicidad de medición

trimestral

6. Progresividad de la medición

7. Tipología

Gestión

8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A

9. Referente técnico del indicador

10. Meta, umbral o rango esperado: Mayor de 90%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado

12.5 %

12. Fecha de creación 05/01/2026

INDICADOR 7

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado				
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	<table><tr><td>>90%</td></tr><tr><td>80%</td></tr><tr><td>70%</td></tr><tr><td>60%</td></tr></table>	>90%	80%	70%	60%
>90%							
80%							
70%							
60%							

Indicador Nro 7. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación

2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado.

Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.

3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula

Numerador: Total facturas sin glosas en el mes
Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo

5. Periodicidad de medición

Trimestral

6. Progresividad de la medición

7. Tipología

Gestión

8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A

9. Referente técnico del indicador

ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2024 Res. 2284 de 2023,

10. Meta, umbral o rango esperado: Mayor de 90%

Página 17 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	12.5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud deris.upres-pas@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas al CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

Acceso a información e instalaciones: el CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole serán programados de acuerdo a un plan de auditorías definidas una vez se perfeccione y se de inicio al contrato y que serán notificadas por medio del supervisor del contrato, con un plan de auditoria orientado a la evaluación de los indicadores de seguimiento trimestral podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de el CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por el CONTRATISTA.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

DEMANDA INSATISFECHA:

"Para el contrato 86-7-200171-25 GASTROKIDS S.A.S se encuentra vigente en tiempo, el presupuesto se agotó alrededor de hace una semana, por lo tanto se estaban realizando autorizaciones con cargo a ese contrato, lo que deriva que hasta la fecha consolidada en la demanda insatisfecha se encuentre en cero, es de resaltar que para esta unidad y la demanda insatisfecha no se conocen programaciones de servicios solo se generan ordenes, lo que puede dar que haya usuarios con ordenamiento pero sin programación de servicio La Regional de Aseguramiento en Salud No 3, ha considerado con base en los estudios previos que la contratación externa de esta prestación de servicio representa una ventaja operativa, administrativa y financiera para la institución, pero principalmente para los usuarios, al contar con un servicio de calidad producto de una selección acorde a nuestras necesidades."

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar con entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, tiene bajo su tutela la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Caldas y Quindío y requiere suplir estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Dicho de otro modo, la Regional de Aseguramiento No. 3 tiene a su cargo administrar los recursos presupuestales que se le sitúen como ordenador del gasto para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación y administración de recursos financieros le corresponde asegurar la prestación de los servicios en salud para los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

Página 19 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 cabecera de la región No. 3, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin y se pretende contratar los servicios de salud ya descritos para la vigencia 2026.

II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas

prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

➤ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.

➤ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."

➤ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"

➤ Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".

➤ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"

➤ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.

➤ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

➤ El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026.

IV) OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 40.000.000,00)**. Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de mínima cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto



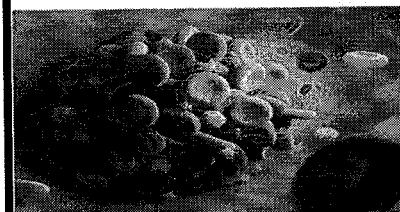
AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia



AMP CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA II No. CCE-SNG-AMP-012- 2026



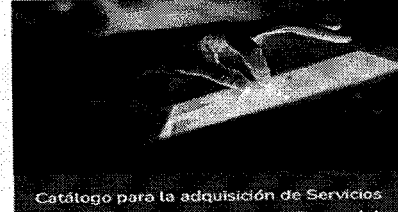
Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.



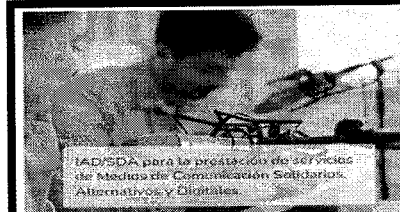
Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III



AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III



Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.



IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.

IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.



IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MiPYME.



Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III



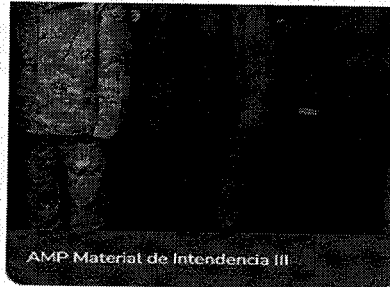
Adquisición de Equipos Biomédicos II



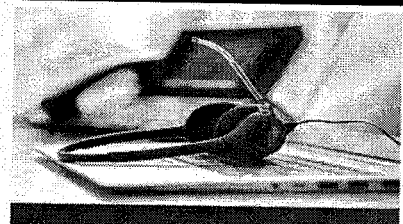
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V



AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.



AMP Material de Intendencia III



Acuerdo Marco de Servicios de BPO III



Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales



Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV



IAD/SDA de Software por Catálogo II



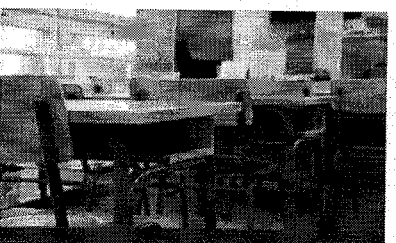
IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión



Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Catzado



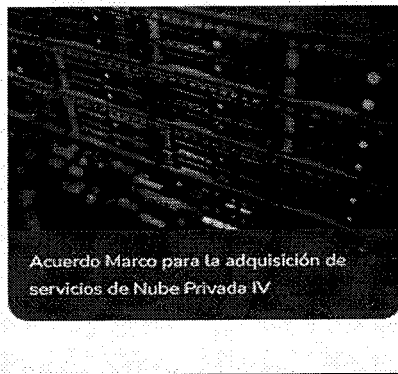
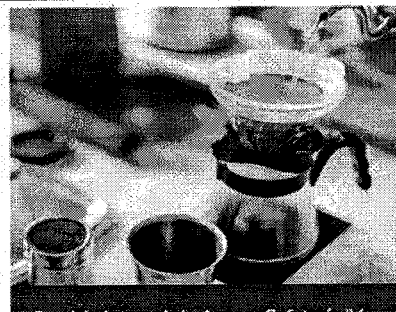
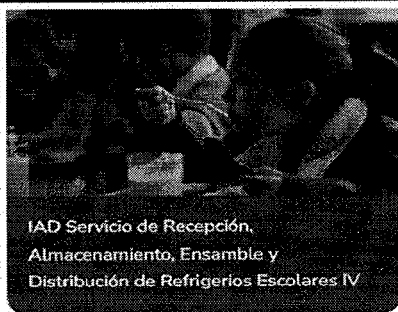
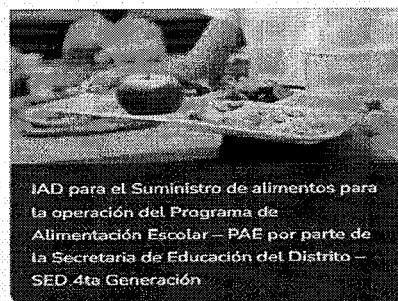
Dotaciones Escolares III



Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II



Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES





Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola



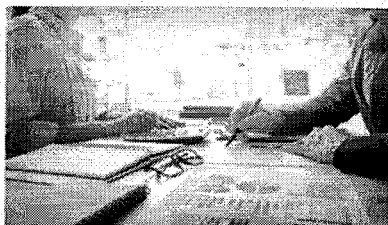
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial



Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento



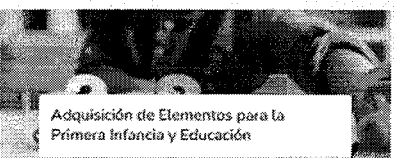
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos



IAD Servicios Financieros III

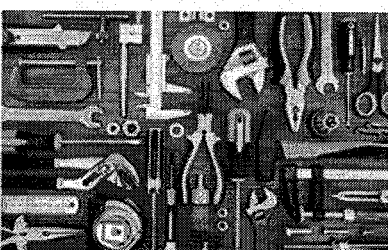


Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales



Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación



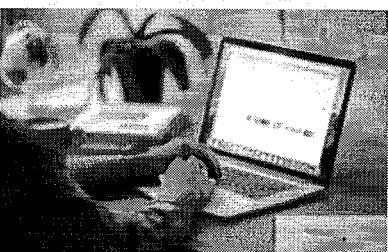
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



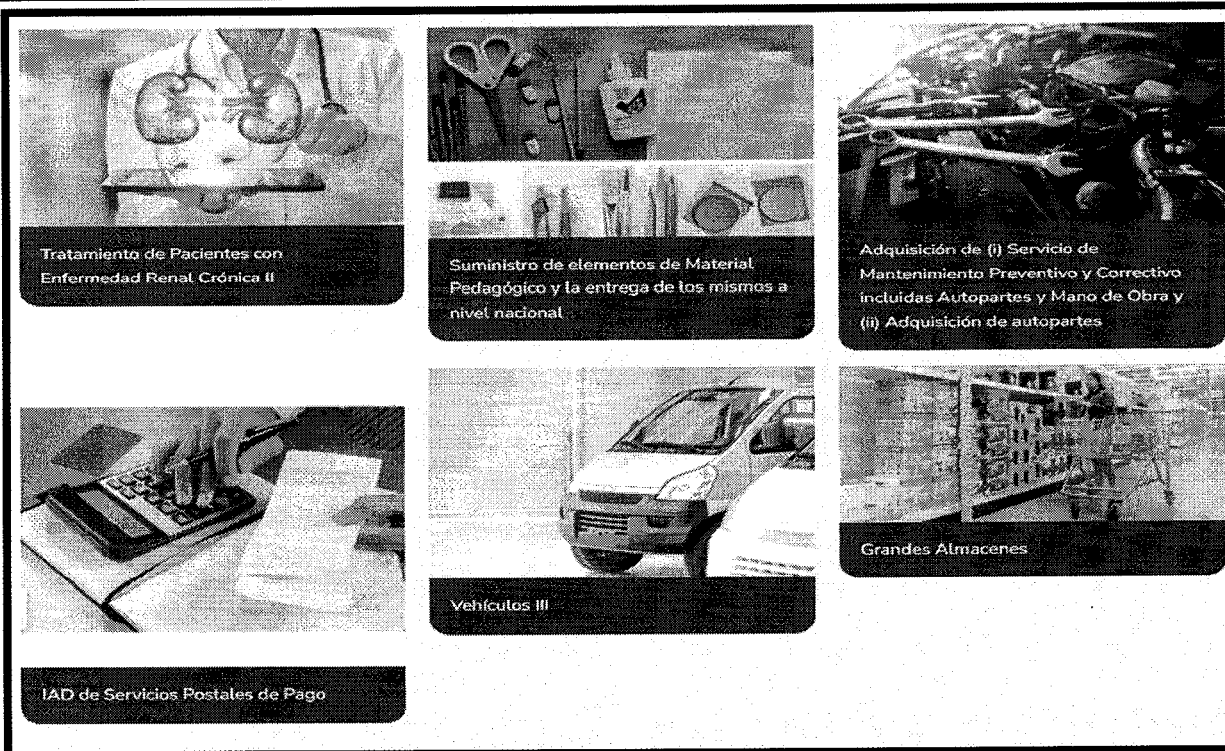
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III



Servicios de Nube Pública IV



NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
GASTROKIDS S.A.S	86-7-20163-23 DEL 30/08/2023	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERA LA POBLACIÓN DE USUARIOS PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 (CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y PARTE DE VALLE DEL CAUCA) EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DE 2000: POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	PN RASES N°3 MIC 041 2023	LA EJCUCION DEL CONTRATO FUE CELEBRADO A SATISFACCIÓN Y SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS
GASTROKIDS S.A.S	86-7-20134-24 DEL 02/07/2024	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS PARA GARANTIZAR LAS	PN RASES N°3 MIC 036 2024	LA EJCUCION DEL CONTRATO FUE CELEBRADO A SATISFACCIÓN Y	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS

		ATENCIONES QUE REQUIERA LA POBLACIÓN DE USUARIOS PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 (CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y PARTE DE VALLE DEL CAUCA) EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DE 2000: POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA		SIN CONTRATIEMPOS	
GASTROKIDS S.A.S	86-7-20171-25 DEL 14/10/2025	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS (CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA, INFECTOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (BIOFEEDBACK)) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3		LA EJECUCION DEL CONTRATO FUE CELEBRADO A SATISFACCIÓN Y SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.

Página 27 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como ofrece o no ofrece. Son de obligatorio cumplimiento **el 38,2%** de los ítems es decir de **89 ítems** son obligatorios **34 ítems**.

NOTA: Para la presentación de la oferta, serán obligatorio cumplimiento los primeros **Treinta cuatro (34) ítems** de los servicios solicitados así:

1	890289	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI
2	890389	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI
3	890245	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI
4	890345	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI
5	890357	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA) (ENTRENAMIENTO EN BOMBA DE INSULINA)	SI
6	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL
7	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL
8	890252	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA (PEDIÁTRICA)	SI
9	890352	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA (PEDIÁTRICA)	SI
10	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA (PEDIÁTRICA)	SI
11	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA (PEDIÁTRICA)	SI
12	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA (PEDIÁTRICA)	SI
13	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA (PEDIÁTRICA)	SI
14	482701	MANOMETRÍA AÑO RECTAL DE ALTA RESOLUCIÓN (PEDIÁTRICA)	SI
15	893201	MANOMETRÍA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA (PEDIÁTRICA)	SI
16	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA (PEDIÁTRICA)	SI
17	893901	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)
18	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)
19	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA CURACIONES, KIT DE CÁPSULA DE CARBONO
20	893824	TEST DE HIDROGENO ESPIRADO (LATOSA, GALACTOSA, FRUCTOSA, SORBITOL, SACAROSA, SOBRE CRECIMIENTO BACTERIANO) (PEDIÁTRICA)	SI
21	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL (TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLOGICA (SESION))	HONORARIOS PROFESIONAL
22	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS
23	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS

24	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS
25	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP
26	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS
27	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, EXCLUYE: CLIPS Y LOOPS
28	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT DE LIGADURA
29	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE
30	429301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP
31	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT GASTROSTOMIA
32	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANÉSTESICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA
33	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL
34	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL

Este anexo será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá entregar algunos de los siguientes requisitos:

- ✓ Contratos celebrados y ejecutados,
- ✓ Actas de liquidación,
- ✓ Órdenes de compra,
- ✓ Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

➤ No se admiten:

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

Página 29 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.5 DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES: (NO APLICA)

4.2.6 CAPACIDAD OPERATIVA

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.7 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar la **Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (Risaralda)**,

El proponente (futuro contratista) deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

NOTA 1: Si el oferente, se encuentra en el trámite de la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores, puede entregar en su propuesta la autoevaluación radicada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente, lo anterior será verificado por el comité técnico en la plataforma (REPS), y si llegado el caso el oferente es beneficiario de la adjudicación del contrato, previo a la prestación de los servicios de salud deberá entregar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, al supervisor del contrato.

4.2.8 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 5** correspondiente al **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

4.3 **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.** No aplica
NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, el Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo al artículo 2. el Decreto 1860 de 2021 que Modifico de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, la evaluación se realizará con base de la siguiente información:

- **INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ANEXO NRO. 3.**
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE:** entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** (Diligenciar formato adjunto a la invitación).
- **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** El oferente aportará copia del Registro Único Tributario RUT, con **fecha de impresión vigencia 2026**. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E DIAN.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.).

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Página 31 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de Pereira Departamento de Risaralda, estar debidamente HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el Departamento de Risaralda y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

El lugar de prestación del servicio será: **Pereira-Risaralda**

Contratista: Sedes de la entidad que cumpla con los requisitos técnico, económico y jurídico y tengas las respectivas habilitaciones

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales — estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, las jornadas serán realizadas a partir de la carta de inicio y hasta agotar el presupuesto asignado.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **31 de diciembre de 2026**; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

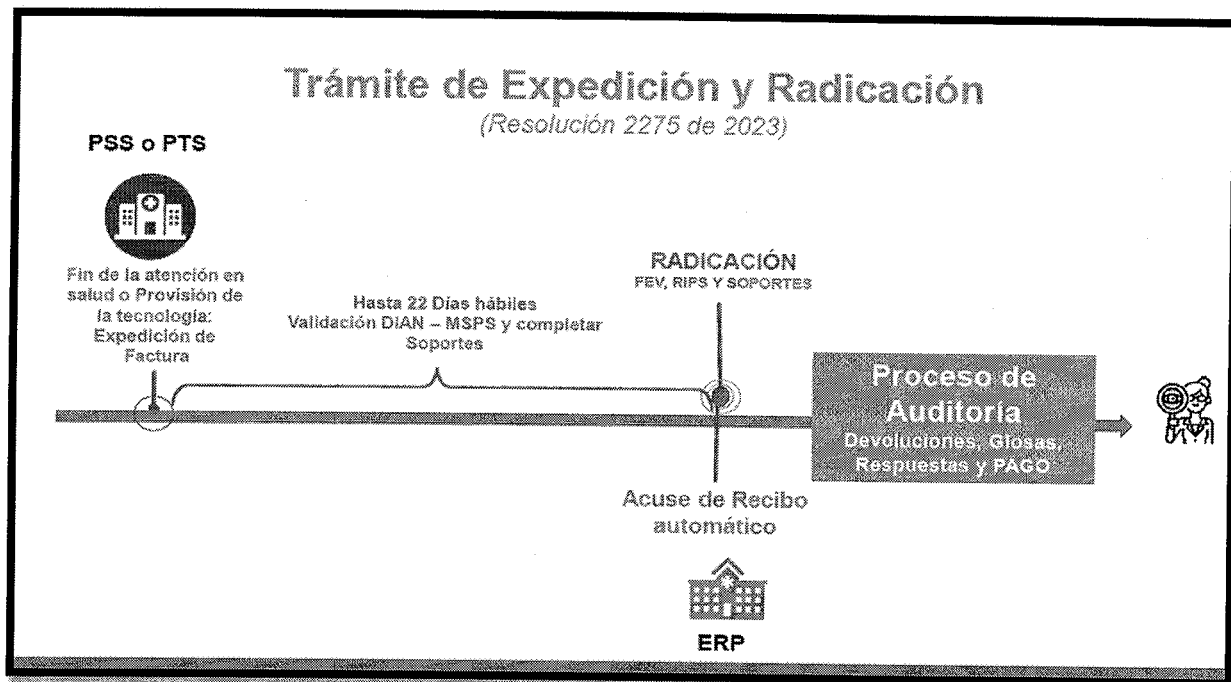
Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

5.4. FORMA DE PAGO

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

Modalidad retrospectiva de pago por evento, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 reconoce y paga al prestador cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación, validación y auditoría, conforme a las tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.1.2. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación electrónica debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador

Página 33 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

RAZÓN SOCIAL: REGIONAL E ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

NIT No.: 900.339-410-8

DIRECCIÓN: Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro

CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Código PCI: 16-01-02-040

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO

Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO

Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Los facturadores electrónicos del sector salud deben reportar el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) de todas las atenciones de salud realizadas como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN),

Los facturadores electrónicos del sector salud deben:

- Generar, validar y reportar el RIPS como soporte obligatorio de la factura electrónica en salud (FEV).
- Garantizar que el RIPS cumpla con las reglas de estructura, contenido y relación definidas en los documentos técnicos.
- Someter el RIPS y la factura al mecanismo único de validación del Ministerio, previo a su radicación ante los pagadores.
- Obtener el Código Único de Validación (CUV), para que las facturas puedan ser tramitadas y pagadas, según las disposiciones normativas del Minsalud
- Transmitir la información al Ministerio y asegurar la calidad, consistencia, integridad y trazabilidad de los datos.
- Ajustar y actualizar el RIPS cuando existan notas crédito, débito o respuestas a glosas.

5.1.3. RADICACION DE CUENTAS

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico deris.rase3-cue@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation); de conformidad en lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

PLATAFORMA SECOP II: deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

a) Información requerida de manera física:

✓ Factura original electrónica.

Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

Página 35 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- ✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
- ✓ Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
- ✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
- ✓ Fotocopia cédula representante legal.

La atención de manera física se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda ubicada Calle 94 Avenida Villa Olímpica, Frente a expofuturo 4 piso oficina central de cuenta RASES 3, en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno".

b) Información requerida de forma magnética en herramientas tecnológicas

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*", como son:

- ✓ Las autorizaciones.
- ✓ Epicrisis.
- ✓ Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.
- ✓ RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Al momento de la radicación se generará el número único de radicación informando al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del módulo FEV-RIPS del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1962 de 2025 expedida por este Ministerio.

5.1.4. AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria medica verificara el 100% de las facturas radicadas, en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD y demás normas aplicables o la norma que la adicione. modifique o sustituya. Igualmente, la oficina de auditoria medica revisara lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

"Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Página 37 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 “.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Registrar en el módulo de contratación de la Policía Nacional, la información referente a la ejecución del contrato. El no registro de la información será causal de llamado de atención.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 “DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA”
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento” de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
-------------------------	--	---	-----------------------------

Página 39 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para **“LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS (CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA, INFECTOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (BIOFEEDBACK)) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”**, relacionados en el presente estudio previo

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, como entidad promotora de Salud, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, requiere contratar la prestación de servicios de manera



integral, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional; es imperativo de la Policía Nacional garantizar la prestación de dichos servicios de salud, ya que la Unidad no cuenta con la infraestructura, equipos, insumos y personal idóneo y calificado para llevar a cabo la prestación de dichos servicios. Por consiguiente, se requiere la contratación con entidades externas que se encuentren debidamente habilitadas, contando con el presupuesto que supla el tratamiento integral en salud que requiere cada uno de los usuarios.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, siendo este de Mínima Cuantía para la Prestación de Servicios de Salud objeto del presente estudio previo, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía – Prestación de Servicios de Salud, ya que esta permite obtener mayores porcentajes de descuento, generando ahorro y una mejor administración de los recursos de la Policía Nacional. Cabe destacar que la unidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las Unidad Prestadora de Salud Risaralda y Quindío, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Una vez realizado el estudio de mercado se pudo evidenciar que, a nivel local son muy pocas las entidades y/o personas naturales que están en la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso. Es así que a través del SECOP II, bajo el radicado No. **SIP PN RASES N°3 122 2026** y del correo electrónico se realizó publicación de la solicitud de cotización de cada uno de los servicios requeridos, de ello no hubo respuesta alguna.

Página 41 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

Proceso : PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE S... (id.CO1.BDOS.10637459)
EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores

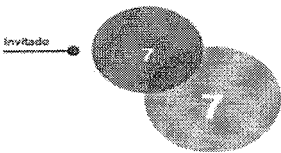
SIP PN RASES N°3 122 2026 (en análisis)
Plegon

Unidad de contratación SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES
Ver Enlace

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS (CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA, INFECTOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, NEUROPEDIATRÍA INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL...

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 13/08/2026 7:00 PM - Fecha de publicación 8/08/2026 11:58 AM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
08/08/2026	13/08/2026	13/08/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLEGO DE CONDICIONES
Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES
Crear

Sin mensajes

TAREAS
Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES/A DEBITOS
Crear

No tiene ninguna modificación

Se envía solicitud por correo electrónico a las entidades que ofrecen servicios de salud mental, así:

RV: Solicitud Cotizacion Especialidades Pediatricas
Resumir este correo electrónico



Subintendente
ANDREA MAVERLY QUINTERO GIL
Auxiliar de almacén Unidad Prestadora de Salud Bisaralda
Teléfono: 3164770 ext: 8523
Email: andrea.maverly.quintero.gil@policia.gov.co
www.policia.gov.co
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



ANDREA MAVERLY QUINTERO GIL

Para: Talento humano Gastrokids <talentohumano.gastrokids@gmail.com>; Cotizaciones Comfamiliar <cotizaciones@comfamiliar.com>; mercadeo@huj.gov.co
Jue 03/09/2026 17:16

Reenvió este mensaje el Jue 03/09/2026 17:21

Solicitud cotizacion de espec...
1308

Buenos tardes

Respetuosamente me dirijo a tan prestigiosas entidades, con el fin de solicitar COTIZACIÓN, de los siguientes servicios anexos que se requieren para la prestación a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional al proceso SIP PN RASES N°3 122 2026.



De lo anterior se recibió respuesta de la entidad **GASTROKIDS SAS** por correo electrónico igualmente.

Solicitud Cotización Especialidades Pediátricas  Resumir este correo electrónico

Obtener Outlook para Android

From: Talento humano Gastrokids <talentohumano.gastrokids@gmail.com>
Sent: Saturday, 05 September 2026 10:45:49
To: ANDREA MAYERLY QUINTERO GIL <andrea.quintero4869@correo.policia.gov.co>
Subject: Re: Solicitud Cotización Especialidades Pediátricas

Buenos días, adjunto cotización solicitada.

Cordialmente,

ANGELICA POLANCO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
GASTROKIDS S.A.S
AV. JUAN B GUTIERREZ # 17 - 55 EDIF ICONO



El jue, 3 sept 2026 a las 17:17, ANDREA MAYERLY QUINTERO GIL (<andrea.quintero4869@correo.policia.gov.co>) escribió:
Mensaje de correo electrónico enviado por andrea.quintero4869@correo.policia.gov.co
Buenos tardes

Respetuosamente me dirijo a tan prestigiosas entidades, con el fin de solicitar COTIZACIÓN, de los siguientes servicios anexos que se requieren para la prestación a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional al proceso SIP PN RASES N3 122 2026.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Una vez verificada la oferta de prestadores habilitados para los servicios del presente estudio previo, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo. Como ya se indicó las entidades que pueden prestar este servicio en la Ciudad de Pereira son:

- **ENTIDAD:** GASTROKIDS SAS
NIT: 900622320-6
DIRECCIÓN: AV JUAN B GUTIERREZ 17-55 EDIFICIO ICONO
TELÉFONO: 3143096561
EMAIL: talentohumano.gastrokids@gmail.com
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MELQUICEDEC VARGAS SANDOVAL

Página 43 de 114
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC 900622320 - ☐ Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica ☐ Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento ☐		Municipio ☐			
Código de Prestador ☐					
Nombre del Prestador					
Clase de Prestador		Empresa Social del Estado ☐			
Dirección					
Teléfono(s)					
Fax					
Correo Electrónico					
Razón Social					
Representante Legal					
Nivel Atención Prestador ☐		Carácter Territorial ☐			
Fecha de Inscripción		Fecha de Vencimiento			

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 05 de septiembre de 2026 (11:42 a.m.)

☐ Excel ☐ Word ☐ Texto ☐

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador	Dirección	Teléfono
Meta	VILLAVICENCIO	5000101717	Gastrokids SAS	CALLE 33 A N 37 55 BARZAL	3002966136, 3143894895, 3103582433
Risaralda	PEREIRA	6600102139	GASTROKIDS S.A.S	AVENIDA JUAN B GUTIERREZ #17-55 LOCAL 306, 307, 505Y 506 EDIFICIO ICONO	3233979-3219949244

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT/CC 900622320 - ☐ Naturaleza Jurídica ☐					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento ☐		Municipio ☐			
Código de Prestador ☐					
Nombre del Prestador					
Clase de Prestador		Carácter Territorial ☐			
Empresa Social del Estado		Nivel Atención Prestador ☐			
DATOS DE LA SEDE					
Departamento ☐		Municipio ☐			
Código de la Sede ☐		Sede principal ☐			
Nombre de la Sede					
Gerente		Zona ☐			
Dirección		Barrio ☐			
Cantro poblado		Fax ☐			
Teléfono(s)		Correo Electrónico ☐			
Fecha de Apertura					

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 05 de septiembre de 2026 (11:42 a.m.)

☐ Excel ☐ Word ☐ Texto ☐

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección
Meta	VILLAVICENCIO	5000101717	Gastrokids SAS	5000101717	01	Gastrokids S.A.S	URBANA	CALLE 33 A N 37 55
Risaralda	PEREIRA	6600102139	GASTROKIDS S.A.S	6600102139	01	GASTROKIDS S.A.S	URBANA	AVENIDA JUAN B GUTIERREZ #17-55 LOCAL 306, 307, 505Y 506 EDIFICIO ICONO

Página 44 de 114
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT/CC	900622320				
Naturaleza					
Jurídica					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Código del Prestador		Clase de Prestador			
Empresa		Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Social del Estado					
DATOS DE LA SEDE					
Departamento		Municipio			
Código de la Sede					
Nombre de la Sede					
SERVICIO					
Grupo		Número Distintivo de Habilitación del Servicio			
Servicio					
Horarios					
Modalidades					
	Intramural				
	Extramural				
	Telemedicina				
	Telemedicina Prestador de Referencia				
	Telemedicina Prestador de Remisor				
Especificidades					
Complejidad					
Fecha apertura del servicio		AAAAMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.			

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 05 de septiembre de 2026 (11:43 a.m.)

☒ Excel ☒ Word ☒ Texto ☐

(22) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Meta	VILLAVICENCIO	5000101717	01	Gastrokids S.A.S	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0230344
Meta	VILLAVICENCIO	5000101717	01	Gastrokids S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0230345
Meta	VILLAVICENCIO	5000101717	01	Gastrokids S.A.S	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0230346
Meta	VILLAVICENCIO	5000101717	01	Gastrokids S.A.S	324 -INMUNOLOGÍA	DHSS0230347
Meta	VILLAVICENCIO	5000101717	01	Gastrokids S.A.S	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0230349
Meta	VILLAVICENCIO	5000101717	01	Gastrokids S.A.S	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0230350
Meta	VILLAVICENCIO	5000101717	01	Gastrokids S.A.S	342 -PEDIATRÍA	DHSS0230351
Meta	VILLAVICENCIO	5000101717	01	Gastrokids S.A.S	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0230352
Meta	VILLAVICENCIO	5000101717	01	Gastrokids S.A.S	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0230353
Meta	VILLAVICENCIO	5000101717	01	Gastrokids S.A.S	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0230354
Risaralda	PEREIRA	6600102139	01	GASTROKIDS S.A.S	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0250807
Risaralda	PEREIRA	6600102139	01	GASTROKIDS S.A.S	216 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0250808
Risaralda	PEREIRA	6600102139	01	GASTROKIDS S.A.S	321 -HEMATOLOGÍA	DHSS0524674
Risaralda	PEREIRA	6600102139	01	GASTROKIDS S.A.S	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0250809
Risaralda	PEREIRA	6600102139	01	GASTROKIDS S.A.S	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0250811
Risaralda	PEREIRA	6600102139	01	GASTROKIDS S.A.S	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0250812
Risaralda	PEREIRA	6600102139	01	GASTROKIDS S.A.S	245 -PSIQUIATRÍA	DHSS0709950
Risaralda	PEREIRA	6600102139	01	GASTROKIDS S.A.S	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0250813
Risaralda	PEREIRA	6600102139	01	GASTROKIDS S.A.S	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0250814
Risaralda	PEREIRA	6600102139	01	GASTROKIDS S.A.S	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0524675
Risaralda	PEREIRA	6600102139	01	GASTROKIDS S.A.S	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0250816
Risaralda	PEREIRA	6600102139	01	GASTROKIDS S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0594738

Es importante mencionar que todas las especialidades y supra especialidades que son requeridas para la prestación de los servicios de salud de subespecialidades pediátricas (consulta de endocrinología, reumatología, nutrición, gastroenterología, infectología, hematología incluyendo procedimientos ambulatorios) son vitales para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional- Regional de Aseguramiento en Salud No.3, actividad importante en el proceso de recuperación y promedio de vida, pues no realizar exámenes, valoraciones o procedimientos a tiempo puedes afectar permanente o total la salud de los usuarios generando costos mayores para los sistemas de salud.

Página 45 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Caldas no se cuenta con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento de Caldas, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS: Incluye agendamiento, recepción, historias clínicas, registros en RIPS, facturación, supervisión y cumplimiento de estándares de habilitación y habilitación tecnológica (Decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019). Se calcula entre un 10% y 15% de los costos unitarios del servicio.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realiza Consulta en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co donde se encuentran varios procesos con objeto similar, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL REGIONAL ARMENIA GASTROKIDS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES (GRUPO 1). ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS ESM BASAM EN PEREIRA (GRUPO 2) Y ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, ESM BIAYA EN MANIZALES.	188- DISANEJC /CENACARMENIA-2023	SAMC-192-DISANEJC /CENACARMENIA-2023	\$60.170.000

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Verificar el proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso SAMC-192-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

Unidad de contratación OFICINA DE CONTRATACION

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Solicitud correspondiente C01 NTC-5292133

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 12/12/2023 9:27:32 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL ARMENIA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 188-DISANEJC/CENACARM-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISAN - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, con NIT. 901.540.882-4 Y GASTROKIDS S.A.S., Nit 900622320-6, representado legalmente por MELQUIEDEC VARGAS SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía No. 9.399.555 expedida en Sogamoso, - Dirección: CRA 23 39 - 28 - Avenida Santander.

El Señor Mayor OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.023 expedida en Bogotá Dc, en calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA en cumplimiento a la circular número 2023315022721573 de fecha 14 de octubre de 2023, nombrado de acuerdo a Orden Semanal N° 046 Artículo N° 095 del 10 de noviembre de 2023, del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISAN - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, con NIT. 901.540.882-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN- DISAN-CENACARM, por una parte y por la otra, GASTROKIDS S.A.S., Nit 900622320-6, representado legalmente por MELQUIEDEC VARGAS SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía No. 9.399.555 expedida en Sogamoso, - Dirección: CRA 23 39 - 28 - Avenida Santander, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de salud previas las siguientes consideraciones: a.- Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISAN - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, requiere PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° SASS-192-DISANEJC/CENACARM-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES (GRUPO 1). ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS ESM BASAM EN PEREIRA (GRUPO 2) Y ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, ESM BIAYA EN MANIZALES, PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024. b Que el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 180.500.000,00) distribuidos de la siguiente manera: RECURSOS VIGENCIA 2023 QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 500.000,00) respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 12623 de fecha tres (03) de abril de 2023 por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 Rec 10 (GG) Y RECURSOS VIGENCIA 2024 CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 180.000.000,00) respaldados con la asignación de vigencias futuras No 48523 del cinco (05) de septiembre de 2023 Catalogo del gasto A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. c.- Que la mediante acta de ponencia, propuso el comité de adquisiciones recomendar al señor MY OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO ordenador del gasto, aprobar el estudio previo y el proyecto al pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° SASS-192-DISANEJC/CENACARM-2023. d. Que el día 28 de noviembre de 2023 se publicó a través de la Plataforma del SECOP II, los Estudios Previos y el proyecto de pliego de condiciones, del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° SASS-192-DISANEJC/CENACARM-2023. e. Que, dentro del término para presentarse observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los diferentes oferentes, a las cuales se les dio la respectiva respuesta dentro de los términos estipulados en la plataforma Secop II, mediante formulario de preguntas, observaciones y respuestas No.1. f. Que, dentro del plazo establecido en el cronograma, no se recibieron solicitudes para la limitación a MYPIMES, toda vez que el presente proceso no era susceptible a limitación en observancia a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2021 y la derogatoria tácita del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015. g. Que el día 07 de diciembre de 2023 se realiza publicación del pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso. h. Que, dentro del término para presentarse observaciones al pliego de condiciones definitivo, no se recibieron observaciones por parte de los oferentes a las cuales se les dio la respectiva respuesta dentro de los términos estipulados en la plataforma Secop II. i. Que el día 11 de diciembre de 2023, se estableció como plazo máximo para manifestar interés. j. Que se estableció como plazo máximo para expedir ofertas hasta el día 11 de diciembre de 2023. K. Que se realizó presentación de ofertas, apertura de ofertas e informe de presentación de ofertas el día 12 de diciembre de 2023, recibiendo la siguiente oferta:

PATRIA HONOR LEALTAD
Avenida Centenario 204-50 - Armenia - Quindío
Celular 3167341037 ext. 50579
cenacarmen@buzonajercito.mil.co www.cenacarmen.org.co



Página 47 de 114
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 188-DISANEJCENACARM-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISAN - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, con NIT. 901.540.982-4 Y GASTROHDS S.A.S., NIT. 900622320-6, representado legalmente por MELQUIEDEC VARGAS SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía No. 9.399.053 expedida en Bogotá, - Dirección: CRA 23 39 - 28 - Avenida Santander.

PRECIOS ADJUDICADOS GRUPO 1 BASES ARMENIA				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	Unidad	1	44.359,00
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	Unidad	1	112.000,00
3	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	Unidad	1	112.000,00
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	Unidad	1	112.000,00
5	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	Unidad	1	112.000,00
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROLOGIA PEDIATRICA	Unidad	1	112.000,00
7	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	Unidad	1	112.000,00
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA	Unidad	1	112.000,00
9	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA	Unidad	1	112.000,00
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	Unidad	1	125.000,00
11	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	Unidad	1	125.000,00
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	Unidad	1	112.000,00
13	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS pHMETRIA CON IMPEDANCIOMETRIA	Unidad	1	1.206.715,00
14	PRUEBA DE ALIENTO 13 C UREA PARA (Helicobacter pylori)	Unidad	1	248.498,00
15	MANOMETRIA ANORECTAL	Unidad	1	1.167.291,00
16	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	Unidad	1	1.634.208,00
17	COLONOSCOPIA TOTAL	Unidad	1	1.278.603,00
18	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA EGO CON o SIN BIOSIA	Unidad	1	802.213,00
19	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Unidad	1	1.282.750,00
20	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	Unidad	1	1.160.478,00
21	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	Unidad	1	1.158.064,00
22	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	Unidad	1	1.104.076,00
23	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DUODENO	Unidad	1	5.802.388,00
24	CURVA DE LACTOSA	Unidad	1	362.466,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 2521-00 - Armenia - Quindío
Código 3057341537 ext. 50978
cenacarmen@buzonoficial.mil.co www.cenacarmen.mil.co

Página 4 de 17



Página 48 de 114
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 183-DISANEJOICENACARM-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISAN - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, con NIT. 901.540.882-4 Y GASTROKIDS S.A.S., NIT. 900822320-6, representado legalmente por MELQUIEDEEC VARGAS SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.399.555 expedida en Sozamoso, - Dirección: CRA 23 39 - 25 - Avenida Santander.

25	TERAPIA FISICA INTEGRAL (BIOFEEDBACK PEDIATRICO)	Unidad	1	92.939,00
26	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	Unidad	1	90.056,00
27	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA HORA (TELEMETRIA)	Unidad	1	147.847,00
28	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA TELEMETRÍA	Unidad	1	147.847,00

PRECIOS ADJUDICADOS GRUPO 2 BAACA PEREIRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	1	UN	44.358,00
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	1	UN	112.000,00
3	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	1	UN	112.000,00
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	UN	112.000,00
5	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	UN	112.000,00
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROLOGIA PEDIATRICA	1	UN	112.000,00
7	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	1	UN	112.000,00
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA	1	UN	112.000,00
9	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA	1	UN	112.000,00
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	1	UN	125.000,00
11	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	1	UN	125.000,00
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	1	UN	112.000,00
13	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS PHMETRIA CON IMPEDANCIOMETRIA	1	UN	1.206.715,00
14	PRUEBA DE ALIENTO 13 C UREA PARA (Helicobacter pylori)	1	UN	248.498,00
15	MANOMETRIA ANORECTAL	1	UN	1.167.291,00
16	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	1	UN	1.634.206,00
17	COLONOSCOPIA TOTAL	1	UN	1.278.603,00
18	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA EGO CON o SIN BIOSIA	1	UN	802.213,00
19	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	UN	1.282.750,00
20	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1	UN	1.160.478,00
21	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	1	UN	1.158.064,00
22	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	1	UN	1.104.076,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío
Código 3057341637 ext. 90979
cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

Página 5 de 17



1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 49 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 133-DISANEJ/CENACARM-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, con NIT. 901.540.892-4 Y GASTROKIDS S.A.S., NIT. 900622320-6, representado legalmente por MELQUIEDEC VARGAS SANDOVAL (identificado con cédula de ciudadanía No. 9.396.556 expedida en Sojamoso, - Dirección: CRA 23-39 - 28 - Avenida Santander.

23	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DUODENO	1	UN	5.802.388,00
24	CURVA DE LACTOSA	1	UN	162.466,00
25	TERAPIA FISICA INTEGRAL (BIOFEEDBACK PEDIATRICO)	1	UN	92.839,00
26	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	1	UN	90.056,00
27	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA HORA (TELEMETRIA)	1	UN	147.847,00

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA, GASTROKIDS S.A.S., NIT 900622320-6, realizar pagos parciales del valor del contrato en la CUENTA DE AHORROS N° 05998123633 del banco BANCOLOMBIA, pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora (Contratada por la Dirección General de Sanidad Militar), recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar.-NEL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar (Union Temporal Auditorool, identificado con Nit .901701832-8) autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008: -Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.-RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planes de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético)- Autorización original expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar.- Resumen de atención o epícrisis: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1895 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica).- Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epícrisis. - Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente)-Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.-Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente.- AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar (Union Temporal Auditorool, identificado con Nit .901701832-8). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoría Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. **GLOSAS TOTALES O PARCIALES:** En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío
Celular 3057341637 ext. 50879
cenacarmen@buzonajerito.mil.co | cenacarmen@buzonajerito.mil.co

Página 8 de 17



ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 CLINICA DE LA COSTA S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS, (CONSULTAS AMBULATORIAS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE LAS SUBESPECIALIDADES Y SERVICIOS HOSPITALARIOS) COMPRENDIDAS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR	67-7-200348-2023 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023	PN RASES 8 MC 051 - 2023	\$170.000.000

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

[Volver al principio](#)

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso PN RASES 8 MC 051 - 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título SERVICIOS DE SALUD SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Solicitud correspondiente CO1.NTC.4947861

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 22/09/2023 3:07:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		22/09/2023 9:17:13 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 CLINICA DE LA COSTA S.A.S. Servicios integrales de salud Número de documento 800129856	Descargar

Página 51 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 8
NIT. No. 802.016.407-3**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 67-7-200348-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CLINICA DE LA COSTA S.A.S. Cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS, (CONSULTAS AMBULATORIAS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE LAS SUBESPECIALIDADES Y SERVICIOS HOSPITALARIOS) COMPRENDIDAS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL."

Entre el suscrito a saber, Mayor JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.900.048 - Sopla viento - Bolívar, obrando en nombre y representación de LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA -REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, en su calidad de JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (E), Orden interna No. 143 del 14 de Septiembre, resolución de Delegación No. 2115 del 23 de junio de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos y quien en adelante se denominara el CONTRATANTE, y por la otra parte, el señor GUSTAVO JOSE AROCA MARTINEZ, también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.722.363 de Valledupar quien actúa en calidad de representante legal del establecimiento comercial CLINICA DE LA COSTA S.A.S. poseedor del NIT 800.129.856 - 5, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 d) La POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICIA

CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA No. 67-7-200348-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 Y CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S Cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD PARA SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, CONSULTAS, ASISTENCIA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LAS SUBESPECIALIDADES Y SERVICIOS HOSPITALARIOS) COMPRENDIDAS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	NO. 67-7-200348-2023
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	30.900.048 de Sopla viento - Bolívar.
CARGO	Jefe Regional de aseguramiento en salud No 8 (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 143 del 14 de Septiembre de 2023, Resolución No. 2115 del 23 de Junio de 2023.
CONTRATISTA	NOMBRE: CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S NIT: 800.129.856 - 5 REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO JOSE AROCA MARTINEZ DOC. IDENTIDAD: 12.722.363 de Valledupar CIUDAD NOTIFICACIÓN: Barranquilla - Atlántico DIRECCIÓN: CR 50 No 80 - 90 TELÉFONO: 3369912 E-MAIL: info@clinicadelacosta.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA PN RASES 8 MC 051 - 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR: SE AJUSTO La supervisión del contrato estará a cargo responsable cargo de funcionario de referencia o quien haga sus veces o quien con posteridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución N° 00090 del 18 de enero de 2018 por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.



CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA No. 87-J-201141-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S Cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD PARA SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, (CONSULTAS AMBULATORIAS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE LAS SUBESPECIALIDADES Y SERVICIOS HOSPITALARIOS) COMPRENDIDAS EN EL ACUERDO NO. 022 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 022 DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.

ANEXO No. 1

ITEM	ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El contratista se encuentra debidamente habilitado.
2	El contratista presenta PORTAFOLIO DE SERVICIOS
4	El contratista cumplirá con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Para cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá anexar la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) emitida por la ARL o firmado por Responsable de SST y Empleador donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 85 % en adelante) en cumplimiento al decreto 1072 del 2015 y la resolución 0312 del 2019. Deberá anexar el certificado de asignación responsable de SST para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de SST de acuerdo a la resolución 0312 del 2019 según el nivel de riesgo y número de trabajadores como lo dispone la resolución 0312, anexando los documentos de soporte tales como: Certificado de asignación de responsable del SGSST de la empresa, título de acuerdo al nivel de formación según perfil de la resolución para tamaño de empresa y nivel de riesgo (tecnólogo, profesional o especialista, licencia de prestación de servicios en SST y certificado de curso del SGSST de 50 Horas.
6	El Contratista cumplirá con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como con la normatividad vigente para el manejo de desechos comunes sólidos, así como de desechos intrahospitalarios sólidos y líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente. Documentos a revisar: PGRASA actualizado (decreto 1076 - 361 DE 2014 - resolución 2184 de 2019), registro de generación de residuos generados en la atención en salud (link IDEAM), Informe de caracterización de aguas residuales (res 0631), actas de incineración de residuos.
8	PERSONAS ENLACE El oferente tiene que informar en su oferta las personas de enlace, que se encargaran de: 1. Resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios. Nombre Dra Mary Villanizar Teléfono 3003637765 Correo electrónico auditoria3@clincadelacosta.co

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

CONSULTAS	PRECIO TECHO (PROMEDIO HISTORICO+ P MERCADO)	PORCENTAJE DE DESCUENTO 1%	VALOR A PAGAR
CIRUGIA PEDIATRICA	91.032,60	910,326	90.122,27
ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	146.086,40	1460,864	144.625,54
GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	88.987,65	889,8765	88.097,77
REUMATOLOGIA PEDIATRICA	139.002,17	1390,0217	137.612,15
NEFROLOGIA PEDIATRICA	98.116,40	981,164	97.135,24
NEUMOLOGIA PEDIATRICA	91.032,60	910,326	90.122,27
NEUROLOGIA PEDIATRICA	111.502,17	1115,0217	110.387,15
UROLOGIA PEDIATRICA	90.824,40	908,244	89.916,16
OTORRINOLARINGOLOGIA PEDIATRICA	93.152,88	931,5288	92.221,35
GENETICA	154.926,53	1549,2653	153.377,26
PSIQUIATRIA PEDIATRICA	140.609,60	1406,096	139.203,50
NUTRICOLOGIA	90.600,00	900	89.700,00
DERMATOLOGIA PEDIATRICA	88.500,00	880	87.620,00

CONTINUACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MENOR CUANTIA No. 47-7-20148-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION - POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 47 Y UNICA DE LA COSTA S.A.S cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS, CONSULTAS AMBULATORIAS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE LAS SUBESPECIALIDADES Y SERVICIOS HOSPITALARIOS) COMPRENDIDAS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITARY POLICIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITARY POLICIAL.

HEMATOLOGIA PEDIATRICA	120.000,00	1200	118.800,00
ONCOLOGIA PEDIATRICA	120.000,00	1200	118.800,00
ELECTROFISIOLOGIA PEDIATRICA	120.000,00	1200	118.800,00
NEUROCIRUGIA PEDIATRICA	120.000,00	1200	118.800,00
CARDIOLOGIA PEDIATRICA	120.000,00	1200	118.800,00

CUPS	PROCEDIMIENTOS	TARIFA OFERTADA	A PAGAR CON DESCUENTO
640000B	CIRCUNCISION SOD (218)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
451301B	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA SIN BIOPSIA	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
530200B	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA SOD (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
530300B	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA SOD (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
530500B	HERNIORRAFIA INGUINAL CON INJERTO O PROTESIS SOD	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
531100B	REPARACION BILATERAL DE HERNIA INGUINAL DIRECTA SOD (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
531200B	REPARACION BILATERAL DE HERNIA INGUINAL INDIRECTA SOD (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
531300B	REPARACION BILATERAL DE HERNIA INGUINAL CON UNA PROTESIS SOD	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
531400B	REPARACION BILATERAL DE HERNIA INGUINAL CON DOS PROTESIS SOD	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
530400B	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA SOD (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
532100B	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL ENCARCELADA SOD (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
532200B	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL POR DESLIZAMIENTO SOD (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
533100B	REPARACION BILATERAL DE HERNIA CRURAL CON INJERTO O PROTESIS SOD	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
533000B	HERNIORRAFIA BILATERAL FEMORAL O CRURAL REPRODUCIDA SOD (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
535200B	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA SOD (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
535202B	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA REPRODUCIDA (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
535203B	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA CON PROTESIS (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
534000B	HERNIORRAFIA UMBILICAL SOD (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
534100B	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA SOD (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
534200B	HERNIORRAFIA UMBILICAL CON PROTESIS SOD	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
535200B	HERNIORRAFIA ISQUIATICA SOD (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
535300B	HERNIORRAFIA ISQUIORRECTAL SOD (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%

CONTINUACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MENOR CUANTIA No. 87-7-200341-2511 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CLERCA DE LA COSTA S.A.S Cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS, (CONSULTAS AMBULATORIAS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE LAS SUBESPECIALIDADES Y SERVICIOS HOSPITALARIOS) COMPRENDIDAS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.

536000B	HERNIORRAFIA LUMBAR SOD (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
536100B	HERNIORRAFIA OBTURADORA SOD (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
537000B	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA ABDOMINAL SOD (84)	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%
	OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE LAS SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS COMPRENDIDAS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL	ISS 2001 + 37.5 %	ISS 2001 + 37.12%

Los procedimientos quirúrgicos y ayudas diagnósticas deberán ser facturados MAXIMO según el manual tarifario ISS 2001 más el aumento estipulado en el estudio de mercado. Se reconocerá los honorarios médicos según lo estipula el manual tarifario. Los procedimientos o servicios que no se encuentren en el manual tarifario ISS 2001 se cancelarán con las tarifas ISS 2004 (con el incremento estipulado en la oferta), y para aquellos procedimientos y / o servicios que no se encuentren en el manual tarifario ISS 2001-2004, se cancelarán a precios promedio del mercado. Se escogerá la oferta cuyo incremento tarifario para los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos sean los de menor incremento, con relación a la tarifa máxima antes estipulada

ANEXO NO.3

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

ITEMS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 188- DISANEJC /CENAC ARMENIA- 2023	CONTRATO * IPC 2023 (1+9,28%) * IPC 2024 (1+5,2%) IPC 2025 (1+5.1%)	CONTRATO 67-7-200348- 2023	CONTRATO * 2023 (1+9,28%) * IPC 2024 (1+5,2%) IPC 2025 (1+5.1%)	PRECIO SECOP
1	890289	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA	\$ 112.000	\$ 135.325	\$ 137.612	\$ 166.271	\$ 150.798
2	890389	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA	\$ 112.000	\$ 135.325	\$ 137.612	\$ 166.271	\$ 150.798
3	890245	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	\$ 112.000	\$ 135.325	\$ 144.626	\$ 174.745	\$ 155.035
4	890345	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	\$ 112.000	\$ 135.325	\$ 144.626	\$ 174.745	\$ 155.035
5	890345	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA (ENTRENAMIENTO EN BOMBA DE INSULINA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	¡NO REGISTRA
6	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	\$ 112.000	\$ 135.325	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 135.325
7	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	\$ 112.000	\$ 135.325	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 135.325
8	890252	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA PEDIATRICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 118.800	\$ 143.541	\$ 143.541
9	890352	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA PEDIATRICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 118.800	\$ 143.541	\$ 143.541
10	890299	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA PEDIATRICA	\$ 112.000,00	\$ 135.325	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 135.325
11	890399	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA PEDIATRICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
12	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	\$ 44.358	\$ 53.596	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 53.596
13	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
14	482701	MANOMETRIA ANO RECTAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
15	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
16	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	\$ 1.634.208	\$ 1.974.542	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.974.542
17	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
18	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	\$ 1.206.715	\$ 1.458.021	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.458.021
19	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pylori	\$ 248.498	\$ 300.249	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 300.249
20	893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
21	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL PEDIATRICO (BIOFEEDBACK)	\$ 92.839	\$ 112.173	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 112.173
22	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
23	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	\$ 1.278.603	\$ 1.544.880	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.544.880
24	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
25	441301	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
26	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
27	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	\$ 802.213	\$ 969.279	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 969.279
28	423301	POLIPLECTOMIA DE ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	\$ 1.282.750	\$ 1.549.891	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.549.891
29	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA	\$ 1.160.478	\$ 1.402.155	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.402.155
30	429209	DILATACIÓN ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	\$ 1.158.064	\$ 1.399.238	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.399.238
31	429301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
32	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	\$ 1.104.076	\$ 1.334.007	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.334.007
33	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	\$ 5.802.388	\$ 7.010.773	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 7.010.773
34	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
35	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
36	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

Página 57 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

37	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
38	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
39	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
40	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
41	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
42	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
43	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
44	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
45	423309	RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
46	428100	INSERCIÓN DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
47	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
48	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
49	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
50	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
51	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
52	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
53	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
54	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
55	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
56	451303	INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE DISPOSITIVO DUODENAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
57	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
58	960801	INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
59	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
60	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
61	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
62	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
63	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
64	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
65	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
66	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
67	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
68	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
69	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
70	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
71	931501	MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
72	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
73	441200	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
74	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
75	931600	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
76	523201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
77	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
78	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
79	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON ARGON	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
80	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
81	886101	ELASTOGRAFIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
82	893203	MANOMETRIA BULBODUODENAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
83	893204	MANOMETRIA COLONICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

84	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA (PEDIÁTRICA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
85	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA (PEDIÁTRICA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
86	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
87	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
88	890325	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLÓGIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
89	890225	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLÓGIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
90	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
91	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

NOTA: Para el análisis del valor SECOP, se realiza consulta en la plataforma de contratación pública del estado, se evidencia dos contratos similares de vigencia 2023 y 2024, para lo cual a cada uno de los ítems allí descritos se procedió con la aplicación del respectivo aumento del IPC así: año 2023 (9,28%), año 2024 (5,2%), año 2025 (5.1%) y finalmente se promediaron entre sí.

Es de indicar que los **ÍTEMs** N° 5, 11, 13, 14, 15, 17, 20, 22, 24, 25, 26, 31, y del ítem 34 hasta el ítem 89 no serán tenidos en cuenta como referencia en el presente estudio previo, toda vez que no se tiene registro de precio.

ANALISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEMS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 86-7-20163-23	CONTRATO * IPC 2023 (1+9,28%) * IPC 2024 (1+5,2%) IPC 2025 (1+5.1%)	CONTRATO 86-7-20134-24	CONTRATO * IPC 2024 (1+5,2%) IPC 2025 (1+5.1%)	CONTRATO 86-7-20171-25	CONTRATO * IPC 2025 (1+5.1%)	PRECIO HISTORICO PROYECTADO
1	890289	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA	\$ 116.820	\$ 141.149	\$ 118.000	\$ 130.467	\$ 118.000	\$ 124.018	\$ 124.018
2	890389	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA	\$ 116.820	\$ 141.149	\$ 118.000	\$ 130.467	\$ 118.000	\$ 124.018	\$ 124.018
3	890245	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	\$ 116.820	\$ 141.149	\$ 118.000	\$ 130.467	\$ 118.000	\$ 124.018	\$ 124.018
4	890345	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	\$ 116.820	\$ 141.149	\$ 118.000	\$ 130.467	\$ 118.000	\$ 124.018	\$ 124.018
5	890345	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIÁTRICA (ENTRENAMIENTO EN BOMBA DE INSULINA)	\$ 160.401	\$ 193.806	\$ 162.021	\$ 179.139	\$ 162.021	\$ 170.284	\$ 170.284
6	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	\$ 116.820	\$ 141.149	\$ 118.000	\$ 130.467	\$ 118.000	\$ 124.018	\$ 124.018
7	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	\$ 116.820	\$ 141.149	\$ 118.000	\$ 130.467	\$ 118.000	\$ 124.018	\$ 124.018
8	890252	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA PEDIATRICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 140.000	\$ 154.791	\$ 118.000	\$ 124.018	\$ 124.018
9	890352	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA PEDIATRICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 118.000	\$ 124.018	\$ 124.018
10	890299	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA PEDIATRICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 118.000	\$ 130.467	\$ 118.000	\$ 124.018	\$ 124.018
11	890399	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA PEDIATRICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 118.000	\$ 124.018	\$ 124.018
12	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	\$ 43.560	\$ 52.632	\$ 44.000	\$ 48.649	\$ 49.110	\$ 51.615	\$ 51.615
13	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 44.000	\$ 48.649	\$ 48.155	\$ 50.611	\$ 50.611
14	482701	MANOMETRIA ANO RECTAL	\$ 1.115.772	\$ 1.348.139	\$ 1.127.042	\$ 1.246.116	\$ 1.127.042	\$ 1.184.521	\$ 1.184.521
15	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	\$ 1.230.212	\$ 1.486.412	\$ 1.242.638	\$ 1.373.925	\$ 1.242.638	\$ 1.306.013	\$ 1.306.013
16	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	\$ 1.230.212	\$ 1.486.412	\$ 1.242.638	\$ 1.373.925	\$ 1.242.638	\$ 1.306.013	\$ 1.306.013

Página 59 de 114
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

17	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.029.000	\$ 1.081.479	\$ 1.081.479
18	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	\$ 1.018.710	\$ 1.230.863	\$ 1.029.000	\$ 1.137.716	\$ 1.029.000	\$ 1.081.479	\$ 1.081.479
19	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	\$ 234.303	\$ 283.098	\$ 236.670	\$ 261.675	\$ 236.670	\$ 248.740	\$ 248.740
20	893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	\$ 150.215	\$ 181.498	\$ 160.000	\$ 176.904	\$ 160.000	\$ 168.160	\$ 168.160
21	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL PEDIATRICO (BIOFEEDBACK)	\$ 81.497	\$ 98.469	\$ 82.320	\$ 91.017	\$ 82.320	\$ 86.518	\$ 86.518
22	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	\$ 623.180	\$ 752.961	\$ 721.815	\$ 798.076	\$ 729.475	\$ 766.678	\$ 766.678
23	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	\$ 1.069.646	\$ 1.292.407	\$ 1.180.450	\$ 1.305.167	\$ 1.180.450	\$ 1.240.653	\$ 1.240.653
24	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.180.450	\$ 1.240.653	\$ 1.240.653
25	441301	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.134.667	\$ 1.192.535	\$ 1.192.535
26	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	\$ 632.324	\$ 764.010	\$ 735.126	\$ 812.794	\$ 738.711	\$ 776.385	\$ 776.385
27	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 738.711	\$ 776.385	\$ 776.385
28	423301	POLIPECTOMIA DE ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	\$ 1.131.367	\$ 1.366.982	\$ 1.142.795	\$ 1.263.534	\$ 1.142.795	\$ 1.201.078	\$ 1.201.078
29	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFÁGICAS VIA ENDOSCÓPICA	\$ 1.148.895	\$ 1.388.160	\$ 1.160.500	\$ 1.283.109	\$ 1.160.500	\$ 1.219.686	\$ 1.219.686
30	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	\$ 1.147.235	\$ 1.386.154	\$ 1.158.823	\$ 1.281.255	\$ 1.158.823	\$ 1.217.923	\$ 1.217.923
31	429301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	\$ 1.075.181	\$ 1.299.094	\$ 1.086.041	\$ 1.200.783	\$ 1.086.041	\$ 1.141.429	\$ 1.141.429
32	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	\$ 1.136.202	\$ 1.372.823	\$ 1.147.679	\$ 1.268.934	\$ 1.147.679	\$ 1.206.211	\$ 1.206.211
33	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	\$ 5.093.550	\$ 6.154.315	\$ 5.145.000	\$ 5.688.580	\$ 5.145.000	\$ 5.407.395	\$ 5.407.395
34	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
35	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
36	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
37	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
38	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
39	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
40	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
41	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
42	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
43	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
44	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
45	423309	RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
46	428100	INSERCCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
47	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
48	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
49	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
50	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
51	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
52	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
53	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
54	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

55	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
56	451303	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE DISPOSITIVO DUODENAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
57	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
58	960801	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE Sonda NASOYEYUNAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
59	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
60	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
61	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
62	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
63	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
64	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
65	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
66	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
67	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
68	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
69	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
70	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
71	931501	MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
72	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
73	441200	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
74	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
75	931600	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
76	523201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
77	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
78	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
79	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON ARGON	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
80	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
81	886101	ELASTOGRAFIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
82	893203	MANOMETRIA BULBODUODENAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
83	893204	MANOMETRIA COLONICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
84	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA (PEDIATRICA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
85	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA (PEDIATRICA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
86	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
87	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
88	890325	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
89	890225	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

Página 61 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

90	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
91	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

NOTA 1: Para el análisis del valor histórico. se realiza promedio entre los valores contratados en los años **2023, 2024 y 2025** proyectando los precios más el IPC correspondiente para cada año. Es de aclarar que para el valor promedio histórico se determina como valor el último contrato celebrado **86-7-20171-25** más el IPC 2025 (1+5.1%) correspondiente.

NOTA 2: Para los ítems desde el 34 hasta el ítem 89, no es posible sacar un histórico teniendo presente que no se ha llegado a contratar con la Regional De Aseguramiento En Salud N°3 dichos servicios.

5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

- Por tratarse de un servicio de salud, solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

5.3. PRECIOS DE MERCADO

ITEMS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE	COTIZACION GASTROKIDS	MENOR VALOR COTIZADO
1	890289	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 128.000	\$ 128.000
2	890389	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 128.000	\$ 128.000
3	890245	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 128.000	\$ 128.000
4	890345	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 128.000	\$ 128.000
5	890357	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA) (ENTRENAMIENTO EN BOMBA DE INSULINA)	SI	\$ 178.000	\$ 178.000
6	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000	\$ 128.000
7	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000	\$ 128.000
8	890252	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 128.000	\$ 128.000
9	890352	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 128.000	\$ 128.000
10	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 128.000	\$ 128.000
11	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 128.000	\$ 128.000
12	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 55.000	\$ 55.000
13	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 55.000	\$ 55.000
14	482701	MANOMETRÍA AÑO RECTAL DE ALTA RESOLUCIÓN (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 1.240.000	\$ 1.240.000
15	893201	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 1.367.000	\$ 1.367.000
16	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 1.367.000	\$ 1.367.000
17	893901	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)	\$ 1.132.000	\$ 1.132.000
18	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS	\$ 1.132.000	\$ 1.132.000

			DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)		
19	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA CURACIONES, KIT DE CÁPSULA DE CARBONO	\$ 260.000	\$ 260.000
20	893824	TEST DE HIDROGENO ESPIRADO (LATOSA, GALACTOSA, FRUCTOSA, SORBITOL, SACAROSA, SOBRE CRECIMIENTO BACTERIANO) (PEDIÁTRICA)	SI	\$176.000	\$176.000
21	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL (TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLOGICA (SESION))	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 90.000	\$ 90.000
22	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 802.000	\$ 802.000
23	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
24	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
25	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	\$ 1.248.000	\$ 1.248.000
26	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 802.000	\$ 802.000
27	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 813.000	\$ 813.000
28	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, EXCLUYE: CLIPS Y LOOPS	\$ 1.257.000	\$ 1.257.000
29	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT DE LIGADURA	\$ 1.277.000	\$ 1.277.000
30	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	\$ 1.275.000	\$ 1.275.000
31	429301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	\$ 1.195.000	\$ 1.195.000
32	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT GASTROSTOMIA.	\$ 1.262.000	\$ 1.262.000
33	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA	\$ 5.145.000	\$ 5.145.000

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

34	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000	\$ 128.000
35	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000	\$ 128.000
36	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO,, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
37	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
38	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO,, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
39	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
40	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
41	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
42	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA. NOTA ACLARATORIA: EN CASO DE REQUERIRSE CON TÉCNICA CIANOCRILATO NO SE PRESTA EN UDC.	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
43	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ARGÓN PLASMA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
44	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
45	423309	RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
46	428100	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
47	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA Y ASA DE POLIPECTOMIA	\$ 1.262.000	\$ 1.262.000

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



48	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT DE LIGADURA.	\$ 1.262.000	\$ 1.262.000
49	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA ESCLEROTERAPIA. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	\$ 1.262.000	\$ 1.262.000
50	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRFO, ENDOSONOGRFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	\$ 1.262.000	\$ 1.262.000
51	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRFO, ENDOSONOGRFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE	\$ 1.262.000	\$ 1.262.000
52	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	\$ 1.248.000	\$ 1.248.000
53	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	\$ 1.248.000	\$ 1.248.000
54	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, POR TERAPIA DE ARGÓN O CON UTILIZACIÓN DE CLIPS	\$ 1.248.000	\$ 1.248.000
55	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA)	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.	\$ 5.660.000	\$ 5.660.000
56	451303	INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE DISPOSITIVO DUODENAL	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, STENT AUTOEXPANDIBLE METÁLICO, RECUBIERTO O NO RECUBIERTO, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIOLOGO.	\$ 1.086.041	\$ 1.086.041
57	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA	\$ 5.145.000	\$ 5.145.000
58	960801	INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE Sonda NASOYEYUNAL	HONORARIO ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS (INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDIO DE CONTRASTE, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS Y/O SEDANTES, (DUODENOSCOPIO DE ALTA RESOLUCIÓN)	\$ 1.086.041	\$ 1.086.041

Página 65 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

59	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, POR TERAPIA DE ARGÓN O CON UTILIZACIÓN DE CLIPS	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
60	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
61	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, EXCLUYE: CLIPS Y LOOPS	\$ 1.598.000	\$ 1.598.000
62	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, CLIP	\$ 1.598.000	\$ 1.598.000
63	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRFO, ENDOSONOGRFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	\$ 1.598.000	\$ 1.598.000
64	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	\$ 1.598.000	\$ 1.598.000
65	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	\$ 1.598.000	\$ 1.598.000
66	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 180.000	\$ 180.000
67	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000	\$ 128.000
68	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000	\$ 128.000
69	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000	\$ 128.000
70	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000	\$ 128.000
71	931501	MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 90.000	\$ 90.000
72	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, KIT GASTROSTOMIA. EXCLUYE BOTÓN DE MICKEY	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
73	441200	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
74	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
75	931600	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD	HONORARIOS PROFESIONAL - SOLO SE PRESTA EN MANIZALES	90.000	90.000
76	523201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS.(1 PAPILOTOMO, 1 GUIAS HIDROFILICAS, 1 MEDIO DE	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000

			CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN, PINZA DE CUERPO EXTRAÑO.), HONORARIOS ANESTESIOLOGO, NO INCLUYE BALON DE DILATACIÓN BILIAR		
77	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (PEDIÁTRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 813.000	\$ 813.000
78	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA	\$ 5.660.000	\$ 5.660.000
79	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON ARGON	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, ARGÓN PLASMA CON LA Sonda ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350 USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.	\$ 5.660.000	\$ 5.660.000
80	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	N/A	\$ 180.000	\$ 180.000
81	886101	ELASTOGRAFIA	SI	\$ 770.000	\$ 770.000
82	893203	MANOMETRIA BULBODUODENAL	N/A	\$ 13.750.000	\$ 13.750.000
83	893204	MANOMETRIA COLONICA	N/A	\$ 13.750.000	\$ 13.750.000
84	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 128.000	\$ 128.000
85	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 128.000	\$ 128.000
86	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SI	\$ 121.000	\$ 121.000
87	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SI	\$ 121.000	\$ 121.000
88	890325	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SI	\$ 128.000	\$ 128.000
89	890225	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SI	\$ 128.000	\$ 128.000
90	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	SI	\$ 374.000	\$ 374.000
91	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	SI	\$ 374.000	\$ 374.000

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

NOTA: Para el análisis del **PRECIO MERCADO**, se fijó el menor valor cotizado por parte de las entidades que presentaron oferta al presente proceso contractual.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEMS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	VALOR MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890289	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 150.798	\$ 124.018	\$ 128.000	\$ 126.009
2	890389	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 150.798	\$ 124.018	\$ 128.000	\$ 126.009
3	890245	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 155.035	\$ 124.018	\$ 128.000	\$ 126.009
4	890345	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 155.035	\$ 124.018	\$ 128.000	\$ 126.009
5	890357	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA) (ENTRENAMIENTO EN BOMBA DE INSULINA)	SI	¡NO REGISTRA	\$ 170.284	\$ 178.000	\$ 174.142
6	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 135.325	\$ 124.018	\$ 128.000	\$ 126.009

Página 67 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

		EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA					
7	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 135.325	\$ 124.018	\$ 128.000	\$ 126.009
8	890252	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA (PEDIATRICA)	SI	\$ 143.541	\$ 124.018	\$ 128.000	\$ 126.009
9	890352	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA (PEDIATRICA)	SI	\$ 143.541	\$ 124.018	\$ 128.000	\$ 126.009
10	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA (PEDIATRICA)	SI	\$ 135.325	\$ 124.018	\$ 128.000	\$ 126.009
11	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA (PEDIATRICA)	SI	NO REGISTRA	\$ 124.018	\$ 128.000	\$ 126.009
12	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA (PEDIATRICA)	SI	\$ 53.596	\$ 51.615	\$ 55.000	\$ 53.307
13	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA (PEDIATRICA)	SI	NO REGISTRA	\$ 50.611	\$ 55.000	\$ 52.805
14	482701	MANOMETRIA ANO RECTAL DE ALTA RESOLUCION (PEDIATRICA)	SI	NO REGISTRA	\$ 1.184.521	\$ 1.240.000	\$ 1.212.261
15	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA (PEDIATRICA)	SI	NO REGISTRA	\$ 1.306.013	\$ 1.367.000	\$ 1.336.506
16	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA (PEDIATRICA)	SI	\$ 1.974.542	\$ 1.306.013	\$ 1.367.000	\$ 1.336.506
17	893901	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)	NO REGISTRA	\$ 1.081.479	\$ 1.132.000	\$ 1.106.740
18	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)	\$ 1.458.021	\$ 1.081.479	\$ 1.132.000	\$ 1.106.740
19	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA CURACIONES, KIT DE CÁPSULA DE CARBONO	\$ 300.249	\$ 248.740	\$ 260.000	\$ 254.370
20	893824	TEST DE HIDROGENO ESPIRADO (LATOSA, GALACTOSA, FRUCTOSA, SORBITOL, SACAROSA, SOBRE CRECIMIENTO BACTERIANO) (PEDIATRICA)	SI	NO REGISTRA	\$ 168.160	\$ 176.000	\$ 172.080
21	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL (TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLOGICA (SESION))	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 112.173	\$ 86.518	\$ 90.000	\$ 88.259
22	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	NO REGISTRA	\$ 766.678	\$ 802.000	\$ 784.339
23	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.544.880	\$ 1.240.653	\$ 1.298.000	\$ 1.269.326
24	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	NO REGISTRA	\$ 1.240.653	\$ 1.298.000	\$ 1.269.326
25	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	\$ 969.279	\$ 1.192.535	\$ 1.248.000	\$ 1.220.268
26	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	NO REGISTRA	\$ 776.385	\$ 813.000	\$ 794.693
27	423301	POLIPLECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPLECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, EXCLUYE: CLIPS Y LOOPS	\$ 1.549.891	\$ 1.201.078	\$ 1.257.000	\$ 1.229.039

28	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT DE LIGADURA.	\$ 1.402.155	\$ 1.219.686	\$ 1.277.000	\$ 1.248.343
29	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	\$ 1.399.238	\$ 1.217.923	\$ 1.275.000	\$ 1.246.461
30	429301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	NO REGISTRA	\$ 1.141.429	\$ 1.195.000	\$ 1.168.215
31	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCÓPICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT GASTROSTOMIA.	\$ 1.334.007	\$ 1.206.211	\$ 1.262.000	\$ 1.234.105
32	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA	\$ 7.010.773	\$ 5.407.395	\$ 5.145.000	\$ 5.276.198
33	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 128.000	\$ 128.000
34	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 128.000	\$ 128.000
35	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO,, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
36	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
37	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO,, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
38	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
39	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
40	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
41	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA. NOTA ACLARATORIA: EN CASO DE REQUERIRSE CON TÉCNICA CIANOCRILATO NO SE PRESTA EN UDC.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
42	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ARGÓN PLASMA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
43	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000

Página 69 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

			MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRÁFO, ENDOSONOGRÁFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP				
44	423309	RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRÁFO, ENDOSONOGRÁFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
45	428100	INSERCIÓN DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
46	434001	ESCISIÓN DE POLIPOS GÁSTRICOS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA Y ASA DE POLIPECTOMIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.262.000	\$ 1.262.000
47	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GÁSTRICAS	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT DE LIGADURA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.262.000	\$ 1.262.000
48	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA ESCLEROTERAPIA. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.262.000	\$ 1.262.000
49	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRÁFO, ENDOSONOGRÁFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.262.000	\$ 1.262.000
50	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GÁSTRICA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRÁFO, ENDOSONOGRÁFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.262.000	\$ 1.262.000
51	975100	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.248.000	\$ 1.248.000
52	442201	DILATACIÓN DE PÍLORO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.248.000	\$ 1.248.000
53	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, POR TERAPIA DE ARGÓN O CON UTILIZACIÓN DE CLIPS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.248.000	\$ 1.248.000

54	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA)	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 5.660.000	\$ 5.660.000
55	451303	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE DISPOSITIVO DUODENAL	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, STENT AUTOEXPANDIBLE METÁLICO, RECUBIERTO O NO RECUBIERTO, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIOLOGO.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.086.041	\$ 1.086.041
56	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 5.145.000	\$ 5.145.000
57	960801	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE Sonda NASOYEYUNAL	HONORARIO ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS (INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDIO DE CONTRASTE, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS Y/O SEDANTES, (DUODENOSCOPIO DE ALTA RESOLUCIÓN)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.086.041	\$ 1.086.041
58	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, POR TERAPIA DE ARGÓN O CON UTILIZACIÓN DE CLIPS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
59	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
60	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, EXCLUYE: CLIPS Y LOOPS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.598.000	\$ 1.598.000
61	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, CLIP	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.598.000	\$ 1.598.000
62	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRFO, ENDOSONOGRFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.598.000	\$ 1.598.000
63	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.598.000	\$ 1.598.000
64	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.598.000	\$ 1.598.000
65	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	HONORARIOS PROFESIONAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 180.000	\$ 180.000

Página 71 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

66	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	HONORARIOS PROFESIONAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 128.000	\$ 128.000
67	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	HONORARIOS PROFESIONAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 128.000	\$ 128.000
68	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	HONORARIOS PROFESIONAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 128.000	\$ 128.000
69	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	HONORARIOS PROFESIONAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 128.000	\$ 128.000
70	931501	MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA	HONORARIOS PROFESIONAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 90.000	\$ 90.000
71	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, KIT GASTROSTOMIA, EXCLUYE BOTÓN DE MICKEY	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
72	441200	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
73	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
74	523201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS.(1 PAPILOTOMO, 1 GUIAS HIDROFILICAS, 1 MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN, PINZA DE CUERPO EXTRAÑO.), HONORARIOS ANESTESIOLOGO. NO INCLUYE BALON DE DILATACIÓN BILIAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.298.000	\$ 1.298.000
75	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO., DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 813.000	\$ 813.000
76	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 5.660.000	\$ 5.660.000
77	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON ARGON	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, ARGÓN PLASMA CON LA Sonda ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350 USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 5.660.000	\$ 5.660.000
78	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	USO EQUIPO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 180.000	\$ 180.000
79	886101	ELASTOGRAFIA	SI	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 770.000	\$ 770.000
80	893203	MANOMETRIA BULBODUODENAL	SI	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 13.750.000	\$ 13.750.000
81	893204	MANOMETRIA COLONICA	SI	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 13.750.000	\$ 13.750.000
82	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA (PEDIÁTRICA)	SI	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 128.000	\$ 128.000
83	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA (PEDIÁTRICA)	SI	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 128.000	\$ 128.000
84	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SI	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 121.000	\$ 121.000
85	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SI	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 121.000	\$ 121.000
86	890325	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SI	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 128.000	\$ 128.000
87	890225	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SI	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 128.000	\$ 128.000

88	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	SI	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 374.000	\$ 374.000
89	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	SI	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 374.000	\$ 374.000

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

NOTA1: teniendo en cuenta la guía de estudios previo, se debe verificar las tarifas del SECOP, HISTÓRICO y MERCADO buscando la razonabilidad entre dichos valores, se establece lo siguiente:

NOTA 2: Para establecer el valor estimado de los ítems 34 al 89, se tomó como referencia la única cotización del mercado recibida durante el estudio del sector.

NOTA 3. Se suprime el ítem 26 por se encuentra repetido en el ítem 22 ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA.

NOTA 4. Se suprime el ítem 75 "MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD", porque dicho servicio solo lo prestan la ciudad de Manizales.

5.5. VALOR ESTIMADO

ITEMS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE	VALOR ESTIMADO
1	890289	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 126.009
2	890389	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 126.009
3	890245	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 126.009
4	890345	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 126.009
5	890357	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA) (ENTRENAMIENTO EN BOMBA DE INSULINA)	SI	\$ 174.142
6	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 126.009
7	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 126.009
8	890252	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 126.009
9	890352	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 126.009
10	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 126.009
11	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 126.009
12	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 53.307
13	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 52.805
14	482701	MANOMETRÍA ANO RECTAL DE ALTA RESOLUCIÓN (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 1.212.261
15	893201	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 1.336.506
16	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 1.336.506
17	893901	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)	\$ 1.106.740
18	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)	\$ 1.106.740
19	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA CURACIONES, KIT DE CÁPSULA DE CARBONO	\$ 254.370
20	893824	TEST DE HIDROGENO ESPIRADO (LÁTOSA, GALACTOSA, FRUCTOSA, SORBITOL, SACAROSA, SOBRE CRECIMIENTO BACTERIANO) (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 172.080
21	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLÓGICA (SESION))	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 88.259
22	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 784.339
23	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (PEDIÁTRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.269.326
24	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (PEDIÁTRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.269.326
25	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE	\$ 1.220.268

Página 73 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

			EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	
26	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 794.693
27	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, EXCLUYE: CLIPS Y LOOPS	\$ 1.229.039
28	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT DE LIGADURA.	\$ 1.248.343
29	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	\$ 1.246.461
30	429301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	\$ 1.168.215
31	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT GASTROSTOMIA.	\$ 1.234.105
32	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA	\$ 5.276.198
33	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000
34	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000
35	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.298.000
36	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.	\$ 1.298.000
37	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.298.000
38	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.298.000
39	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.298.000
40	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA	\$ 1.298.000
41	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA. NOTA ACLARATORIA: EN CASO DE REQUERIRSE CON TÉCNICA CIANOCRILATO NO SE PRESTA EN UDC.	\$ 1.298.000
42	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ARGÓN PLASMA	\$ 1.298.000
43	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAMA, ENDOSONOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	\$ 1.298.000
44	423309	RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAMA, ENDOSONOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	\$ 1.298.000
45	428100	INSERCIÓN DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	\$ 1.298.000

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

46	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA Y ASA DE POLIPECTOMIA	\$ 1.262.000
47	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT DE LIGADURA	\$ 1.262.000
48	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA ESCLEROTERAPIA, EXCLUYE: CLIP Y LOOP	\$ 1.262.000
49	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAMA, ENDOSONOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	\$ 1.262.000
50	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAMA, ENDOSONOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE	\$ 1.262.000
51	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	\$ 1.248.000
52	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	\$ 1.248.000
53	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, POR TERAPIA DE ARGÓN O CON UTILIZACIÓN DE CLIPS	\$ 1.248.000
54	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA)	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.	\$ 5.660.000
55	451303	INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE DISPOSITIVO DUODENAL	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, STENT AUTOEXPANDIBLE METÁLICO, RECUBIERTO O NO RECUBIERTO, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIOLOGO.	\$ 1.086.041
56	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA	\$ 5.145.000
57	960801	INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE Sonda NASOYEYUNAL	HONORARIO ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS (INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDIO DE CONTRASTE, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS Y/O SEDANTES, (DUODENOSCOPIO DE ALTA RESOLUCIÓN)	\$ 1.086.041
58	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, POR TERAPIA DE ARGÓN O CON UTILIZACIÓN DE CLIPS	\$ 1.298.000
59	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE	\$ 1.298.000
60	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, EXCLUYE: CLIPS Y LOOPS	\$ 1.598.000
61	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, CLIP	\$ 1.598.000
62	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAMA, ENDOSONOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	\$ 1.598.000

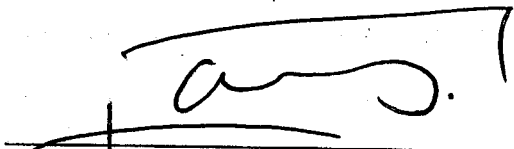
Página 75 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

63	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	\$ 1.598.000
64	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	\$ 1.598.000
65	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 180.000
66	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000
67	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000
68	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000
69	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000
70	931501	MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 90.000
71	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, KIT GASTROSTOMIA, EXCLUYE BOTÓN DE MICKEY	\$ 1.298.000
72	441200	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.298.000
73	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.	\$ 1.298.000
74	523201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS (1 PAPILOTOMO, 1 GUÍAS HIDROFILICAS, 1 MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN, PINZA DE CUERPO EXTRAÑO.), HONORARIOS ANESTESIOLOGO. NO INCLUYE BALON DE DILATACIÓN BILIAR	\$ 1.298.000
75	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO., DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 813.000
76	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA	\$ 5.660.000
77	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON ARGON	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 360 USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.	\$ 5.660.000
78	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	N/A	\$ 180.000
79	886101	ELASTOGRAFIA	SI	\$ 770.000
80	893203	MANOMETRIA BULBODUODENAL	N/A	\$ 13.750.000
81	893204	MANOMETRIA COLONICA	N/A	\$ 13.750.000
82	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 128.000
83	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 128.000
84	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SI	\$ 121.000
85	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SI	\$ 121.000
86	890325	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SI	\$ 128.000
87	890225	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SI	\$ 128.000
88	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	SI	\$ 374.000
89	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	SI	\$ 374.000

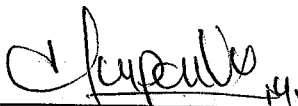
NOTA: Para el **ITEMS N° 5** (890345 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA (ENTRENAMIENTO EN BOMBA DE INSULINA) se realizará la autorización por parte de referencia y contrarreferencia en las observaciones, en donde se debe indicar que es para paciente que requiere (ENTRENAMIENTO EN BOMBA DE INSULINA).

Para el **ITEMS N° 21** (931001 - TERAPIA FÍSICA INTEGRAL PEDIATRICO (BIOFEEDBACK) se realizará la autorización por parte de referencia y contrarreferencia en las observaciones, en donde se debe indicar que es para paciente que requiere (BIOFEEDBACK).




Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda


Subintendente **ANDREA MAYERLY QUINTERO GIL**
Estructurador Unidad Prestadora de Salud Risaralda


CPS **MARILYN PAULINE URBINA URBINA**
Medico Auditor Alto Impacto RASES N°3

Página 77 de 114	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS (CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA, INFECTOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (BIOFEEDBACK)) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de Cotización
- Cotizaciones
- Plan de Compras
- Autorización Inicio Proceso
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

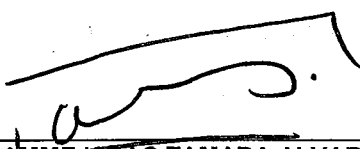


En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud RISARALDA, y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

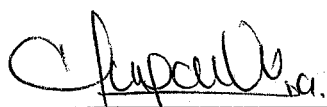
- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3.

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad, recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.



Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda



CPS **MARILYN PAULINE URBINA URBINA**
Medico Auditor Alto Impacto RASES N°3

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



INFORMACION ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de ofrecimiento o no ofrecimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán catalogadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE** de acuerdo a los requisitos solicitados.

INSTRUCCIONES GENERALES.

- ✓ Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
- ✓ El oferente deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables:

Las especificaciones técnicas mínima requeridas son de obligatorio cumplimiento el **38,2%** de los ítems es decir de **89 ítems** son obligatorios **34 ítems**.

NOTA: Para la presentación de la oferta, serán obligatorio cumplimiento los primeros **Treinta cuatro (34) ítems** de los servicios solicitados así.

ITEMS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE	OBLIGATORIO	CUMPLE	
					SI	NO
1	890289	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	SI		
2	890389	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	SI		
3	890245	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	SI		
4	890345	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	SI		
5	890357	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA) (ENTRENAMIENTO EN BOMBA DE INSULINA)	SI	SI		
6	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	SI		
7	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	SI		
8	890252	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	SI		
9	890352	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	SI		
10	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	SI		
11	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	SI		
12	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (PEDIÁTRICA)	SI	SI		
13	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (PEDIÁTRICA)	SI	SI		
14	482701	MANOMETRÍA ANO RECTAL DE ALTA RESOLUCIÓN (PEDIÁTRICA)	SI	SI		
15	893201	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA (PEDIÁTRICA)	SI	SI		
16	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA (PEDIÁTRICA)	SI	SI		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



INFORMACION ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

17	893901	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)	SI		
18	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)	SI		
19	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA CURACIONES, KIT DE CÁPSULA DE CARBONO	SI		
20	893824	TEST DE HIDROGENO ESPIRADO (LATOSA, GALACTOSA, FRUCTOSA, SORBITOL, SACAROSA, SOBRE CRECIMIENTO BACTERIANO) (PEDIÁTRICA)	SI	SI		
21	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL (TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLOGICA (SESION))	HONORARIOS PROFESIONAL	SI		
22	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	SI		
23	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	SI		
24	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	SI		
25	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	SI		
26	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	SI		
27	423301	POLIECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, EXCLUYE: CLIPS Y LOOPS	SI		
28	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT DE LIGADURA.	SI		
29	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	SI		
30	429301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	SI		
31	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT GASTROSTOMIA.	SI		
32	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANÉSTESICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA	SI		
33	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	SI		
34	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	SI		
35	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	NO		
36	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.	NO		
37	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	NO		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



INFORMACION ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

38	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	NO		
39	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	NO		
40	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA	NO		
41	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA. NOTA ACLARATORIA: EN CASO DE REQUERIRSE CON TÉCNICA CIANOCLILATO NO SE PRESTA EN UDC.	NO		
42	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ARGÓN PLASMA	NO		
43	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAMA, ENDOSONOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	NO		
44	423309	RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAMA, ENDOSONOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	NO		
45	428100	INSERCIÓN DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	NO		
46	434001	ESCISIÓN DE POLIPOS GÁSTRICOS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA Y ASA DE POLIPECTOMIA	NO		
47	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GÁSTRICAS	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT DE LIGADURA.	NO		
48	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA ESCLEROTERAPIA. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	NO		
49	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAMA, ENDOSONOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	NO		
50	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GÁSTRICA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAMA, ENDOSONOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE	NO		
51	975100	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	NO		
52	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	NO		
53	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, POR TERAPIA DE ARGÓN O CON UTILIZACIÓN DE CLIPS	NO		
54	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA)	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.	NO		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



INFORMACION ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

55	451303	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE DISPOSITIVO DUODENAL	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, STENT AUTOEXPANDIBLE METÁLICO, RECUBIERTO O NO RECUBIERTO, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIOLOGO.	NO		
56	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA	NO		
57	960801	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE Sonda NASOYEYUNAL	HONORARIO ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS (INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDIO DE CONTRASTE, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS Y/O SEDANTES, (DUODENOSCOPIO DE ALTA RESOLUCIÓN)	NO		
58	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCÓPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, POR TERAPIA DE ARGÓN O CON UTILIZACIÓN DE CLIPS	NO		
59	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCÓPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE	NO		
60	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCÓPICA (1- 3)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, EXCLUYE: CLIPS Y LOOPS	NO		
61	454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCÓPICA (4 - 10)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, CLIP	NO		
62	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCÓPICA (11 O MAS)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRFO, ENDOSONOGRFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	NO		
63	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICA DE RECTO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	NO		
64	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	NO		
65	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	HONORARIOS PROFESIONAL	NO		
66	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	NO		
67	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	NO		
68	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	NO		
69	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	NO		
70	931501	MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA	HONORARIOS PROFESIONAL	NO		
71	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, KIT GASTROSTOMIA. EXCLUYE BOTÓN DE MICKEY	NO		
72	441200	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	NO		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



INFORMACION ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

73	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.	NO		
74	523201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS.(1 PAPILOTOMO, 1 GUIAS HIDROFILICAS,1 MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN, PINZA DE CUERPO EXTRAÑO.), HONORARIOS ANESTESIOLOGO. NO INCLUYE BALON DE DILATACIÓN BILIAR	NO		
75	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO., DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	NO		
76	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA	NO		
77	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON ARGON	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, ARGÓN PLASMA CON LA Sonda ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350 USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.	NO		
78	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	N/A	NO		
79	886101	ELASTOGRAFIA	SI	NO		
80	893203	MANOMETRIA BULBODUODENAL	N/A	NO		
81	893204	MANOMETRIA COLONICA	N/A	NO		
82	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA (PEDIÁTRICA)	SI	NO		
83	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA (PEDIÁTRICA)	SI	NO		
84	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SI	NO		
85	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SI	NO		
86	890325	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SI	NO		
87	890225	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SI	NO		
88	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	SI	NO		
89	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	SI	NO		

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

Versión: 10

aprobación: 17/06/2024



ANEXO No. 02

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

1. El formato "**CONDICIONES DEL SERVICIO**" deberá ser diligenciado totalmente.
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a **CUMPLE o NO CUMPLE**. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➤ Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➤ Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➤ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➤ Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➤ Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➤ Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➤ Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.		
2	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.		
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el periodo de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS). Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
INFORMACION ECONOMICA			
5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➤ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➤ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➤ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. Nota: Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional		
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitarán a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. El contratista deberá cumplir con el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos		
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, etc) al momento de tomar los servicios.		
9	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
10	EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
INFORMACION ECONOMICA			
	Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
11	CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar, según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "<i>Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud</i>", y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el contratista, debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."		
12	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta: Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
13	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
14	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta.		
15	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
16	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
17	ESTE CRITERIO APLICA CUANDO LA INSTITUCIÓN PRESTADORA SALUD DEBE EMITIR CONCEPTOS: La IPS CONTRATADA se obliga a garantizar que todos los conceptos médicos emitidos por sus profesionales de la salud especializados, cumplan de manera estricta con los siguientes requisitos técnicos, los cuales servirán de insumo directo, idóneo y vinculante para las decisiones de la Junta Médico-Laboral de la Policía Nacional (en los términos del Decreto 1796 de 2000 y/o Decreto 533 de 2025 del Ministerio de Defensa y demás disposiciones legales): Descripción Detallada de Secuelas: El médico especialista evaluador no se limitará a consignar el estado clínico actual de la enfermedad o lesión, sino que deberá describir minuciosamente las secuelas anatomo funcionales definitivas, determinando con precisión las limitaciones o pérdidas de movilidad, fuerza o capacidad cognitiva del paciente. Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE): Todo concepto médico deberá contener obligatoriamente el o los diagnósticos definitivos debidamente codificados bajo la versión vigente de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10 / CIE-11). No se aceptarán diagnósticos presuntivos, en estudio o "por descartar". En consecuencia, al momento de emitir un concepto de debe tener presente las siguientes recomendaciones (*Diagnóstico, *Secuelas, *Plan de manejo, incluyendo aspectos adicionales cuando corresponda, por ejemplo: en relación con los conceptos de ortopedia y especialidades quirúrgicas, es necesario precisar: i.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
INFORMACION ECONOMICA			
	arcos de movilidad. ii. Mejoría médica máxima. iii. Si es o no susceptible de una nueva intervención quirúrgica. iv. Si el manejo es definitivo o si es solamente paliativo.) Recomendaciones y Restricciones Laborales: El concepto deberá justificar y detallar con precisión las actividades específicas que el uniformado NO puede realizar, discriminando rigurosamente entre esfuerzos físicos, ambientes ambientales nocivos, uso de armamento institucional o situaciones de estrés operativo. Así mismo, sugerirá las capacidades residuales del uniformado aprovechables en áreas administrativas o de docencia. Oportunidad y lugar de entrega: Los conceptos médicos, resultados, ayudas diagnósticas y demás soportes derivados de la atención, deberán ser remitidos al Área de Medicina Laboral de la unidad prestadora de salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la valoración o examen, adjuntando los soportes que sustenten el dictamen, además: ✓ El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico ✓ Garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico en el formato establecido por el contratante. ✓ Enviar en sobre sellado. ✓ En el concepto del especialista, NO deberá realizar juicios sobre la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. ❖ NOTA: El incumplimiento de cualquiera de estos parámetros técnicos o la omisión en el diligenciamiento de los baremos exigidos por la normatividad de las Fuerzas Públicas será causal de devolución del concepto, debiendo la IPS CONTRATADA subsanar y emitir un nuevo dictamen en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, sin que esto genere costos adicionales para la Policía Nacional.		
18	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.		
19	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes		
20	EL OFERENTE deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaría de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Diligenciar la siguiente información •Horarios de Atención: _____ •Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp: _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Notificación de citas o recordatorios Si ____ NO ____ •Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: _____ Presencial: _____		

1LF-FR-0071

Versión: 10

aprobación: 17/06/2024



	WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Entrega de resultados: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ NOTA 1: el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) NOTA 2: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora. NOTA 3: En caso que el contratista no cuente la información solicitada, debe diligenciar NO REGISTRA o NO APLICA.		
21	El oferente manifiesta que acepta y coincide con las condiciones y los criterios del anexo 2.1" <i>Demás aspectos técnicos del acuerdo de voluntades</i> " "Pag 3 a la 19"		

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



INFORMACION ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

ANEXO No. 3
INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo. es informativo. el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II. establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

➤ Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado. si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

ITEMS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE	VALOR ESTIMADO
1	890289	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 126.009
2	890389	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 126.009
3	890245	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 126.009
4	890345	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 126.009
5	890357	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA (PEDIÁTRICA) (ENTRENAMIENTO EN BOMBA DE INSULINA)	SI	\$ 174.142
6	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 126.009
7	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 126.009
8	890252	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 126.009
9	890352	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 126.009
10	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 126.009
11	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 126.009
12	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETETICA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 53.307
13	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETETICA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 52.805
14	482701	MANOMETRÍA AÑO RECTAL DE ALTA RESOLUCIÓN (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 1.212.261
15	893201	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 1.336.506
16	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 1.336.506
17	893901	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)	\$ 1.106.740
18	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)	\$ 1.106.740
19	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA CURACIONES, KIT DE CÁPSULA DE CARBONO	\$ 254.370
20	893824	TEST DE HIDROGENO ESPIRADO (LATOSA, GALACTOSA, FRUCTOSA, SORBITOL, SACAROSA, SOBRE CRECIMIENTO BACTERIANO) (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 172.080
21	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL (TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLOGICA (SESION))	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 88.259
22	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 784.339
23	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.269.326
24	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.269.326
25	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	\$ 1.220.268
26	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 794.693
27	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, EXCLUYE: CLIPS Y LOOPS	\$ 1.229.039
28	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT DE LIGADURA.	\$ 1.248.343
29	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	\$ 1.246.461
30	429301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y	\$ 1.168.215

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



INFORMACION ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

			MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	
31	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT GASTROSTOMIA.	\$ 1.234.105
32	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA	\$ 5.276.198
33	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000
34	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000
35	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.298.000
36	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.	\$ 1.298.000
37	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.298.000
38	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.298.000
39	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.298.000
40	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA	\$ 1.298.000
41	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA. NOTA ACLARATORIA: EN CASO DE REQUERIRSE CON TÉCNICA CIANOCRILATO NO SE PRESTA EN UDC.	\$ 1.298.000
42	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ARGÓN PLASMA	\$ 1.298.000
43	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRFO, ENDOSONOGRFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	\$ 1.298.000
44	423309	RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRFO, ENDOSONOGRFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	\$ 1.298.000
45	428100	INSERCIÓN DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, GUÍA HIDROFÍLICA, MEDIO DE CONTRASTE, STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	\$ 1.298.000
46	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA Y ASA DE POLIPECTOMIA	\$ 1.262.000
47	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, KIT DE LIGADURA.	\$ 1.262.000
48	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA ESCLEROTERAPIA. EXCLUYE: CLIP Y LOOP	\$ 1.262.000
49	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRFO, ENDOSONOGRFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	\$ 1.262.000
50	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL	\$ 1.262.000

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



INFORMACION ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

			PARA ENDOSONOGRFO, ENDOSONOGRFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE	
51	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, PINZA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	\$ 1.248.000
52	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	\$ 1.248.000
53	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, POR TERAPIA DE ARGÓN O CON UTILIZACIÓN DE CLIPS	\$ 1.248.000
54	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA)	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.	\$ 5.660.000
55	451303	INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE DISPOSITIVO DUODENAL	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, STENT AUTOEXPANDIBLE METÁLICO, RECUBIERTO O NO RECUBIERTO, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIOLOGO.	\$ 1.086.041
56	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA	\$ 5.145.000
57	960801	INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE Sonda NASOYEYUNAL	HONORARIO ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS (INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDIO DE CONTRASTE, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS Y/O SEDANTES, (DUODENOSCOPIO DE ALTA RESOLUCIÓN)	\$ 1.086.041
58	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, POR TERAPIA DE ARGÓN O CON UTILIZACIÓN DE CLIPS	\$ 1.298.000
59	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE	\$ 1.298.000
60	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, EXCLUYE: CLIPS Y LOOPS	\$ 1.598.000
61	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, CLIP	\$ 1.598.000
62	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, BALÓN ESPECIAL PARA ENDOSONOGRFO, ENDOSONOGRFO DE ALTA RESOLUCIÓN, AGUJA DESCARTABLE, KIT MARCADOR, SISTEMA FLUSH KNIFE, CLIP	\$ 1.598.000
63	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	\$ 1.598.000
64	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE	\$ 1.598.000
65	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 180.000
66	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000
67	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000
68	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000
69	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 128.000
70	931501	MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA	HONORARIOS PROFESIONAL	\$ 90.000
71	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS, USO DE	\$ 1.298.000

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

INFORMACION ECONOMICA



POLICÍA NACIONAL

			INTENSIFICADOR DE IMAGEN, KIT GASTROSTOMIA. EXCLUYE BOTÓN DE MICKEY	
72	441200	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 1.298.000
73	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.	\$ 1.298.000
74	523201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS.(1 PAPILOTOMO, 1 GUIAS HIDROFILICAS,1 MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN, PINZA DE CUERPO EXTRAÑO.), HONORARIOS ANESTESIOLOGO, NO INCLUYE BALON DE DILATACIÓN BILIAR	\$ 1.298.000
75	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	HONORARIOS ESPECIALISTA (GASTROPEDIATRA) Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGO., DERECHOS DE SALA ESPECIAL Y MATERIALES BÁSICOS	\$ 813.000
76	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS, BALÓN DILATADOR DESCARTABLE, HONORARIOS ESPECIALISTA Y SEDACIÓN POR ANESTESIOLOGÍA	\$ 5.660.000
77	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON ARGON	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, ARGÓN PLASMA CON LA Sonda ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350 USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.	\$ 5.660.000
78	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	N/A	\$ 180.000
79	886101	ELASTOGRAFIA	SI	\$ 770.000
80	893203	MANOMETRIA BULBODUODENAL	N/A	\$ 13.750.000
81	893204	MANOMETRIA COLONICA	N/A	\$ 13.750.000
82	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 128.000
83	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA (PEDIÁTRICA)	SI	\$ 128.000
84	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SI	\$ 121.000
85	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SI	\$ 121.000
86	890325	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SI	\$ 128.000
87	890225	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SI	\$ 128.000
88	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTÁNEA.	SI	\$ 374.000
89	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL.	SI	\$ 374.000

NOTA: Para el **ITEMS N° 5** (890345 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA (ENTRENAMIENTO EN BOMBA DE INSULINA) se realizará la autorización por parte de referencia y contrarreferencia en las observaciones, en donde se debe indicar que es para paciente que requiere (ENTRENAMIENTO EN BOMBA DE INSULINA).

Para el **ITEMS N° 21** (931001 - TERAPIA FÍSICA INTEGRAL PEDIATRICO (BIOFEEDBACK) se realizará la autorización por parte de referencia y contrarreferencia en las observaciones, en donde se debe indicar que es para paciente que requiere (BIOFEEDBACK).

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. GARANTÍAS DEL PROCESO	

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

“Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato”.

ETAPA PRECONTRACTUAL

(NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 identificada con el NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMLMV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2. DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS. EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES. SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA. O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE. LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ

						SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA. PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV).. Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (SE ACLARA QUE LA PÓLIZA DEBE SER EXCLUSIVA PARA EL CONTRATO Y EL ASEGURADO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3, CON EL NIT 900.339.410-8 // BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS)
--	--	--	--	--	--	---

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION GOBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad


 Subintendente **ANDREA MAYERLY QUINTERO GIL**
 Estructurador Unidad Prestadora de Salud Risaralda

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

POLICÍA NACIONAL

ANEXO No. 5
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Malta calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierto del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la cláusulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)
	Calificación total	3	3	4	4	3
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapas precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido en las cláusulas sancionatorias. (multa)
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
No.	7		8		9	
Clase	Específico		Específico		Específico	
Fuente	Externo		Externo		Externo	
Etapas	Ejecución		Ejecución		Ejecución	
Tipo	Riesgo operacional		Riesgo operacional		Riesgo operacional	

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

POLICÍA NACIONAL

Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los trámites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incumplir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasionen como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentren bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única. Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		5	5	5	5	5
Persona responsable por implementar el tratamiento		Si	Si	Si	Si	Si
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Monitoreo y Revisión		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil profesional clínicas y hospitales	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente


Subintendente ANDREA MAYERLY QUINTERO GIL
Estructurador Unidad Prestadora de Salud Risaralda



ANEXO No. 6

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



ANEXO No. 7

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.
2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.
3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – “Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional”.
4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles (es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).
5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.
6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.
7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.
8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015
9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.
10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.
11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.
12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.
13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladadas por el contratante. Cabe resaltar que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

17. Las partes se sujetan a la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. EL CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegará certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificar que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.

23. EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.



24.EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. donde conste una calificación "Maderablemente Aceptable o Aceptable". es decir, un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición. las cuáles serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25.EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable. en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014. del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen. reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad. seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26.EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores. se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos. oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27.EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018. "por la cual se actualiza. modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020. garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022. sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso. el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994. en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono". suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987. con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual. en desarrollo del Protocolo de Montreal. se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A. B. C. E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".



➤ **EL CONTRATISTA.** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28.EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29.El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas. de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30.EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección. prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones. condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31.EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato. no se autoriza la prestación de servicios adicionales. aun cuando estos hubieren sido autorizados. sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos. por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo. tales como la conciliación de las glosas en salud. si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad. las glosas no conciliadas. o en su defecto. se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador. según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011). Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual. ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos. las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados. las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022. la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada. las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior. se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.



Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo

Teléfono: 3164790 Ext. 8307

Ciudad

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número PN RASES N°3 MIC XXXX 2026 cuyo objeto es: “LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS (CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA, INFECTOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (BIOFEEDBACK)) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”. En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.

Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado

Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.

Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.

Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE
EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN
COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Ciudad

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC XXXX 2026** cuyo objeto es: **“LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS (CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA, INFECTOLOGIA, HEMATOLOGIA, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y TERAPIA FISICA INTEGRAL (BIOFEEDBACK)) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”**.

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) $(B * C) = D$
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total	Contrato	contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento



Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Ciudad

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Mínima Cuantía , Número PN RASES N°3 MIC XXXX 2026 cuyo objeto es “LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS (CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA, INFECTOLOGIA, HEMATOLOGIA, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y TERAPIA FISICA INTEGRAL (BIOFEEDBACK)) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad descrita en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES N°3 MIC XXXX 2026 cuyo objeto es: “LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS (CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA, INFECTOLOGIA, HEMATOLOGIA, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y TERAPIA FISICA INTEGRAL (BIOFEEDBACK)) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT: _____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad.

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para.

“LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS (CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA, INFECTOLOGIA, HEMATOLOGIA, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y TERAPIA FISICA INTEGRAL (BIOFEEDBACK)) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.



6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN RASES N°3 MIC XXXX 2026** cuyo objeto es: **“LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS (CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA, INFECTOLOGIA, HEMATOLOGIA, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y TERAPIA FISICA INTEGRAL (BIOFEEDBACK)) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____, CC/NIT: _____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.



- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada Mínima Cuantía Número **PN RASES N°3 MIC XXXX 2026** cuyo objeto es: **“LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SUBESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS (CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA, INFECTOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (BIOFEEDBACK)) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3”.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT: _____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; _____; Unión Temporal o Consorcio _____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,



El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.



SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad y fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

La entidad Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía No **PN RASES N°3 MIC 2025**, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS (CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA, INFECTOLOGIA, HEMATOLOGIA, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y TERAPIA FISICA INTEGRAL (BIOFEEDBACK)) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"**.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.O O C.E D): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.O O C.E. O) Diligenciar el documento de identificación del representante legal



CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:



DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXX obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa. manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** como es cierta. y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios. provienen de actividades licitas. de conformidad con la normatividad colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.
4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico. lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.
5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Caldas. si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo. vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.
6. Me comprometo a cumplir con las disposiciones vigentes de la Superintendencia Nacional de Salud en materia de prevención y control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), en especial lo establecido en las Circulares Externas No. 000009 de 2016, No. 20211700000005-5 de 2021 y No. 2022151000000053-5 de 2022, así como en las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____ en la ciudad de _____

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.



FORMATO INFORMACION A TERCEROS

1. TIPO DE BENEFICIARIO

- 1.2 Consorcio o Unión Temporal ☐
- 1.2 Departamento ☐
- 1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera ☐
- 1.4 Empresa Pública Nacional Financiera ☐
- 1.5 Establecimiento Público Nacional ☐
- 1.6 Gobierno Extranjero ☐
- 1.7 Municipio ☐
- 1.8 Otra Pública Departamental ☐
- 1.9 Otra Pública Municipal ☐
- 1.10 Otro Beneficiario ☐

- 1.11 Persona Natural Extranjera ☐
- 1.12 Persona Natural Nacional ☐
- 1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado ☐
- 1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional ☐
- 1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado ☐
- 1.16 Regional sin NIT Especial ☐
- 1.17 Resguardo ☐
- 1.18 Sociedad de Economía Mixta ☐
- 1.19 Universidad Pública ☐
- 1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado ☐

2. TIPO DE DOCUMENTO

- 2.1 Cédula de Ciudadanía ☐
- 2.2 Cédula de Extranjería ☐
- 2.3 Número de Identificación Tributaria ☐

- 2.4 Otro Tipo de Documento ☐
- 2.5 Pasaporte ☐
- 2.6 Tarjeta de Identidad ☐

NUMERO DEL DOCUMENTO

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO DE RETENCIÓN

- 3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente ☐
- 3.2 Entidad Estatal o sin ánimo de lucro ☐
- 3.3 Gran contribuyente Autoretenedor ☐
- 3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor ☐

- 3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor ☐
- 3.6 Régimen Común ☐
- 3.7 Régimen Simplificado ☐

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

5. PAÍS

6. CIUDAD

7. TELÉFONO Y FAX

8. DIRECCIÓN

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA

2. NUMERO DE LA CUENTA

3. CLASE DE CUENTA

CORRIENTE ☐AHORROS ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL